



Lo que usted debe saber sobre



EN ONTARIO

Este folleto contiene información sobre el estado de la ley en el momento de su redacción. La ley puede cambiar. Usted encontrará información más actualizada en el sitio del Ministerio del Procurador General (*Ministry of the Attorney General*) en: www.attorneygeneral.jus.gov.on.ca. Este folleto no contiene asesoría legal ni sustituye la asesoría de abogados u otros expertos.

© Queen's Printer for Ontario, 2009
Publicado por el Ministerio del Procurador General
(*Ministry of the Attorney General*)

ISBN 978-1-4249-8369-8 (PDF)

Esta es una traducción de *What You Should Know About Family Law in Ontario*, revisión de marzo del 2006.

What You Should Know About Family Law in Ontario también se encuentra disponible en inglés, francés y otros idiomas.

Esta publicación se hizo posible gracias al financiamiento del Fondo de derecho familiar centrado en el niño del Ministerio de Justicia de Canadá (*Department of Justice Canada's Child Centred Family Justice Fund*).

Agosto de 1999

Marzo del 2002

Revisión de marzo del 2006

En este folleto.....

Introducción.....	3
I. <u>Lo que usted debe saber sobre el derecho de familia</u>	6
Casarse.....	6
Vivir juntos.....	8
Separarse y solucionar desacuerdos entre ustedes.....	10
Consultar con un mediador.....	13
Consultar con un árbitro.....	15
Elegir un abogado.....	16
En el tribunal.....	17
Divorciarse.....	20
II. <u>Sus derechos y obligaciones legales</u>	21
Quedarse en el hogar familiar.....	21
Cuidado de sus hijos.....	22
Manutención financiera de sus hijos.....	26
Manutención financiera de su cónyuge.....	32
Ejecución de los pagos de pensión alimentaria.....	34
División de los bienes.....	38
División de los bienes después de la muerte de su marido o esposa.....	48
III. <u>Violencia Doméstica</u>	51
Leyes para las víctimas de abuso.....	53
IV. <u>Para obtener más información</u>	58

Introducción

Este folleto trata sobre el derecho de la familia en Ontario. Contiene información sobre las leyes que pueden afectarle si se separa. Estos asuntos incluyen el cuidado y la pensión alimentaria de sus hijos, la pensión alimentaria de usted o la de su cónyuge y la división de sus bienes.¹

Antes de tomar decisiones importantes, usted deberá enterarse de sus derechos y obligaciones. El derecho de familia puede ser complicado y es imposible que un folleto pueda contestar todas sus preguntas o decirle todo lo que necesita saber. Existen muchos medios para informarse acerca de la ley y sus opciones. Generalmente, el derecho de la familia en Ontario se aplica igualmente tanto a parejas que son del mismo sexo como a parejas del sexo opuesto.

Si usted está separado(a) o está pensando en separarse, es buena idea que hable con un abogado acerca de su situación. Un abogado le puede proporcionar información específica acerca de la ley y decirle cómo le puede afectar.

El tribunal de la familia de su localidad también podría ser un buen lugar donde obtener más información. Algunos tribunales ofrecen sesiones informativas para padres sobre asuntos que afectan a las familias que se separan. Todos los tribunales de la familia tienen Centros de Información sobre el derecho de familia que proporcionan una gama de información y servicios, incluyendo lo siguiente:

- panfletos y otros materiales sobre temas que conciernen a las familias que se separan;
- guías del proceso;

¹ Es posible que la información que aparece en este folleto con respecto a la división de bienes e impuestos sobre los pagos de pensión alimentaria no le conciernan si usted es indígena inscrito bajo la Ley federal indígena (*Indian Act*). Al final de este folleto podrá encontrar más información.

- referencias a servicios en la comunidad, como por ejemplo consejería;
- información sobre procesos judiciales y formularios de los tribunales;
- información y asesoramiento sobre las diversas maneras de resolver litigios sobre el derecho de la familia incluyendo la mediación, el arbitraje, el derecho colaborativo de la familia y cómo presentarse en los tribunales; e
- información legal y asesoría de abogados de la asistencia legal, expertos en derecho de la familia.

<p>Páginas 10, 13 & 62</p>

En Ontario, existen tres tribunales distintos que se ocupan del derecho de la familia.

En ciertas comunidades, los asuntos de derecho de la familia son manejados por el **Tribunal de la familia del Tribunal Superior de Justicia (Family Court of the Superior Court of Justice)**. Estos tribunales pueden manejar todos los asuntos de derecho de la familia, incluyendo el divorcio, la custodia, los derechos de visita, la división de bienes, la adopción y protección infantil. Asimismo, estos tribunales tienen Centros de información sobre el derecho de la familia y ofrecen al público servicios de mediación familiar y sesiones informativas para padres.

En otras comunidades, los asuntos de derecho de la familia los manejan dos tribunales separados. Usted tendrá que informarse cuál de ellos puede encargarse de los asuntos de derecho de la familia que usted necesita resolver.

- Si usted simplemente quiere divorciarse, o si desea divorciarse y pedir custodia, derechos de visita o pagos de pensión alimentaria como parte del divorcio, debe visitar el **Tribunal Superior de Justicia (Superior Court of Justice)**. También debe acudir a este tribunal si desea resolver asuntos relacionados con la división de los bienes de la familia.

- Si no está buscando divorciarse, sino que sólo quiere solicitar pensión alimentaria, o resolver asuntos relacionados con la custodia o los derechos de visita a sus hijos, podría acudir al Tribunal Superior de Justicia, aunque también puede acudir al **Tribunal de Justicia de Ontario (Ontario Court of Justice)**. Este tribunal también se encarga de asuntos de adopción y protección de niños.

Usted y su cónyuge también pueden resolver estas diferencias entre ustedes por medio de un arreglo privado, negociación, mediación, arbitraje o recurriendo a los tribunales. Este folleto proporciona cierta información sobre cada una de estas opciones.

Para ver más información acerca de los tribunales de derecho de la familia y los servicios así como también lugares a los que podría llamar o escribir para solicitar ayuda, consulte la sección “Para obtener más información” en la página 56.

**Página
56**

I. LO QUE USTED DEBE SABER SOBRE EL DERECHO DE LA FAMILIA

Casarse

En Ontario, una pareja se puede casar en una ceremonia civil o religiosa.

Cuando usted se casa, la ley trata su matrimonio como una sociedad económica equitativa. Si su matrimonio se termina, el valor de la propiedad que adquirieron mientras estaban casados y el aumento del valor de propiedad que ambos cónyuges aportaron al matrimonio será dividida por la mitad: una mitad para usted y la otra mitad para su marido o esposa. Existen excepciones a esta regla.

La ley estipula también que usted y su marido o esposa tienen el mismo derecho de permanecer en el hogar de la familia. Si se separan, tendrán que decidir quién seguirá viviendo allí.

**Página
21**

Además, las leyes de Ontario estipulan que usted puede tener derecho a recibir ayuda financiera para usted y sus niños cuando su matrimonio termine.

**Página
as 26
& 31**

Las parejas que creen que la ley no se adecúa a la clase de relación que tienen, pueden hacer otros arreglos en un **contrato matrimonial**.

Los contratos matrimoniales son documentos legales muy importantes. Usted deberá reflexionar cuidadosamente acerca de su decisión. Hable con un abogado e intercambie información financiera antes de firmar un contrato matrimonial.

En un contrato matrimonial ambos cónyuges puede decir lo que esperan mutuamente durante su matrimonio. Pueden enumerar las propiedades que están aportando al matrimonio, el valor de las mismas y a quién le pertenece. Pueden decir exactamente cómo van a dividir los bienes si termina el matrimonio. No tienen que

dividir los bienes equitativamente. Pueden describir cómo se efectuarán los pagos de pensión alimentaria en caso de que su matrimonio termine. Asimismo, pueden planificar el tipo de educación e instrucción religiosa de sus hijos, aun cuando éstos no hayan nacido todavía.

Hay ciertas cosas que no pueden poner en su contrato matrimonial. No pueden hacer promesas relativas a las disposiciones de la custodia y los derechos de visita a los hijos si su matrimonio se termina. No pueden cambiar la ley que dice que cada cónyuge tiene el mismo derecho de vivir en su hogar.

P ***Ya estamos casados y no tenemos un contrato matrimonial. Ahora creemos que sería buena idea tener uno. ¿Es demasiado tarde?***

R No, no es tan tarde. Pueden firmar un contrato matrimonial después de casados. Recuerden que debe ser por escrito y firmado por usted y su cónyuge delante de un testigo que también debe firmar el contrato. Si ustedes mismos redactan el contrato, cada uno de ustedes debe asegurarse que su propio abogado lo revise antes de firmarlo.

P ***Me voy a casar dentro de unos meses. No tengo mucho pero tengo el juego de loza que mi madre recibió cuando se casó. Vale alrededor de \$2,000. Cuando me case, ¿el juego de loza se convierte en propiedad de mi marido también?***

R No. La loza le pertenece a usted. Si su matrimonio se termina, usted puede quedarse con la loza. Pero si el valor de la loza ha aumentado cuando se termina su matrimonio, usted y su esposo compartirán el aumento de valor.

Si tiene un contrato de matrimonio, podría estipular que la loza es de su propiedad y que el aumento de valor de la loza durante su matrimonio no va a ser compartido con su esposo si se termina su matrimonio.



Vivir juntos

Si usted vive con alguien sin estar casados, la gente dice que ustedes están en una relación de **convivencia** o están **cohabitando**.

Propiedad

Las parejas de convivientes no tienen los mismos derechos que las parejas casadas de compartir los bienes que compraron cuando vivían juntos. Usualmente, los muebles, artículos para el hogar y otro tipo de propiedad pertenecen a la persona que los compró. Las parejas de convivientes tampoco tienen derecho a dividir entre ellos el aumento de valor de la propiedad que aportaron a la relación.

Si usted ha contribuido a la propiedad que su conviviente posee, usted tiene derecho a parte de ella. A menos que su conviviente esté de acuerdo en pagarle, tendrá que recurrir al tribunal para comprobar su contribución.

Pensión alimentaria

Si su relación de convivencia termina, y no tiene suficiente dinero para mantenerse, le puede pedir a su conviviente que le pague pensión alimentaria. Usted puede solicitar pensión alimentaria para usted si han estado viviendo por tres años, o si han vivido juntos por menos tiempo y han tenido o adoptado un niño juntos. Si su conviviente se niega, pueden recurrir al tribunal y solicitarle a un juez que decida si debe recibir pensión alimentaria.

Si usted y su conviviente han adoptado juntos a un hijo, puede solicitarle pensión alimentaria para ese hijo. Los hijos de padres que viven en una relación de convivencia tienen los mismos derechos de recibir pensión alimentaria de sus padres que los hijos de parejas casadas. Si su conviviente trataba a su hijo(a) como suyo mientras vivían juntos, también puede solicitar pensión alimentaria. Si su conviviente no quiere pagar pensión alimentaria, puede acudir al tribunal y solicitarle a un juez que le ordene a su conviviente el pago de pensión alimentaria por ese hijo. La cantidad de pensión alimentaria está estipulada según las Pautas de pensión alimentaria (*Child Support Guidelines*)

Como parte de una orden de pensión alimentaria para usted o para su hijo, usted puede también solicitar quedarse en la casa que compartían cuando vivían juntos. El juez puede ordenar esto aun cuando usted no sea el dueño de la casa, o si su nombre no está en el arriendo. Esto es diferente que para parejas casadas. Las parejas casadas automáticamente tienen igual derecho a quedarse en la casa.

Si no obtiene pensión alimentaria, es posible que usted no tenga derecho a quedarse en la casa si no es suya.

Las parejas que se encuentran en una relación de convivencia pueden firmar un **acuerdo de cohabitación** para proteger sus derechos.

Un acuerdo de cohabitación puede precisar lo que ambos quieren en cuanto a disposiciones financieras y familiares. Puede señalar quién es el dueño de las cosas que compren mientras estén viviendo juntos. Puede señalar el monto de pensión alimentaria que se pagará si la relación termina y cómo se dividirán los bienes. Puede precisar quién tiene que salir de la casa si la relación termina.

No puede decir quién tendrá la custodia, o el derecho de visita a sus hijos si su relación termina. Usted no puede decidir esto antes de que la relación termine.

Ambos deben firmar un acuerdo de cohabitación en presencia de un testigo para que sea legal. El testigo también debe firmar el acuerdo. Una vez que hayan firmado el acuerdo de cohabitación, ustedes deben seguir lo que dice. Si uno de ustedes decide que no le gusta el acuerdo, pueden tratar de modificarlo juntos. Toda modificación también debe ser por escrito y firmada delante de un testigo. Si no se pueden poner de acuerdo, y ya se han separado, tienen que acudir al tribunal y solicitarle a un juez que lo modifique.

Cada uno debe hablar con un abogado diferente e intercambiar información financiera antes de firmar un acuerdo de cohabitación.


P ***Estamos viviendo juntos y no tenemos un acuerdo de cohabitación. ¿Qué pasará con los bienes que***

poseemos y a nuestros ahorros si uno de nosotros muere?

R Si usted muere sin tener un testamento que estipule exactamente lo que quiere que suceda con sus bienes, éstos pasarán a sus familiares sanguíneos – por ejemplo, sus hijos, padres o hermanos y hermanas. Para reclamar parte de sus bienes, su conviviente tendrá que ir al tribunal para comprobar que él o ella ayudaron a pagar por dichos bienes. Esto requiere tiempo y es costoso. Es por ello, que cada conviviente debería tener un testamento que diga a quién quiere dejarle sus bienes si uno de los dos se muere.

P ***Cuando comenzamos a vivir juntos, consultamos con abogados y firmamos un contrato de cohabitación. Ahora hemos decidido casarnos. ¿Qué sucede con nuestro acuerdo de cohabitación?***

R Cuando se casen, su acuerdo de cohabitación se convierte en su contrato de matrimonio. Si ambos desean cambiarlo, pueden firmar un nuevo acuerdo.



Separarse y solucionar desacuerdos entre ustedes

Ustedes están separados cuando no están viviendo juntos y no hay posibilidad de que vuelvan a vivir juntos. Si ustedes se separan, tendrán muchas decisiones que tomar.

Tendrán que disponer cuál de ustedes se quedará en la casa, quién pagará las deudas familiares, qué cantidad de pensión alimentaria se pagará, cómo se dividirán los bienes y quién cuidará de sus hijos.

Ustedes pueden resolver estas cosas de distintas maneras.

1. Pueden disponer un acuerdo informal, el cual puede ser verbal o por escrito.

2. Pueden ponerse de acuerdo sobre cosas y escribir sus decisiones en un **acuerdo de separación**. Un acuerdo de separación debe ser firmado por ambos cónyuges delante de un testigo para que sea legal. El testigo también debe firmar el acuerdo.
3. Pueden usar un mediador o un árbitro.
4. Pueden usar el derecho colaborativo de la familia. (Si están interesados en esta opción, deben contactarse con un abogado.)
5. Pueden recurrir al tribunal y solicitarle que decida al respecto.

Siempre es mejor si los dos pueden ponerse de acuerdo en cómo resolver los desacuerdos entre ustedes. Los procedimientos judiciales son muy costosos y requieren mucho tiempo. Si usted y su cónyuge no pueden llegar a un acuerdo, es posible que un mediador pueda ayudarles a dialogar y llegar a un acuerdo. Un abogado también puede ayudarles en la búsqueda de soluciones, pero recuerden que el mismo abogado no puede ayudarles a los dos.

Firmar un acuerdo de separación es un paso muy importante. Las decisiones que tomen ahora pueden afectarle a usted y sus hijos por el resto de sus vidas. Si uno de ustedes decide que no le gusta el acuerdo, pueden tratar de negociar uno nuevo. Si no se pueden poner de acuerdo, tendrán que acudir al tribunal y solicitarle a un juez que lo modifique. Un acuerdo de separación es un contrato que debe respetarse. Usted debe hablar con un abogado para asegurarse de que conoce todas las consecuencias legales de sus decisiones.

Usted tiene derecho a recibir información completa y honesta sobre los asuntos financieros de su cónyuge antes de tomar cualquier decisión. No firme nada hasta que tenga la seguridad de que cuenta con toda la información que necesita. Asegúrese de que comprende lo que está escrito y que está de acuerdo con ello.

La ley le deja a usted la decisión de tener o no un acuerdo de separación. En ausencia de un acuerdo de separación escrito y firmado, tendrían dificultad para comprobar que usted y su cónyuge

habían hecho tales o cuales arreglos. Esto podría ser un problema si su cónyuge deja de respetar su acuerdo informal.

Depende de usted y de su cónyuge decidir la mejor manera de solucionar los problemas entre ustedes. Es posible que un abogado, mediador o árbitro pueda ayudarles a decidir qué es lo mejor para ustedes.

P *Me acabo de enterar que mi esposa no me dijo la verdad sobre sus ingresos cuando estábamos haciendo nuestro acuerdo de separación. Resulta que ella gana el doble de dinero de lo que dijo que ganaba. Ahora que sé esto, creo que le estoy pagando demasiado por pensión alimentaria. ¿Qué puedo hacer?*

R Esta es una de las pocas situaciones en las cuales puede recurrir al tribunal para solicitar a un juez que modifique su acuerdo de separación. Por lo general, un juez no cambia lo que una pareja ha acordado en un acuerdo de separación. Sin embargo, él podrá modificar el acuerdo si encuentra que una persona no fue honesta y no proporcionó información correcta sobre sus ingresos, propiedad o deudas cuando se hizo el acuerdo.

Parejas de convivientes

P *Hemos vivido juntos durante 11 años sin casarnos y tenemos un hijo. Tenemos una casa y un auto que compramos juntos y muchos muebles. No nos estamos llevando bien y estamos considerando la posibilidad de separarnos. ¿Podemos redactar un acuerdo de separación?*

R Sí. Las parejas de convivientes pueden escribir y firmar acuerdos de separación de la misma manera que las parejas de casados. Pueden incluir todo lo que quieran en su acuerdo. Es importante que ambos consulten con diferentes abogados antes de firmar el acuerdo.

Consultar con un mediador

Los mediadores generalmente son asistentes sociales, abogados, psicólogos, u otros profesionales. Cuando estos profesionales trabajan como mediadores familiares, su labor consiste en escuchar lo que usted quiere y ayudarlo a llegar a un acuerdo sobre pagos por pensión alimentaria, la división de bienes, custodia y derechos de visita a los hijos, o cualquier otro asunto.

Los mediadores no toman partido ni toman decisiones por usted. Ellos no pueden darle asesoría legal.

Cada uno de ustedes debe hablar con su propio abogado antes de ver a un mediador. En primer lugar, usted debe ponerse al corriente sobre la ley así como sus derechos y obligaciones, antes de que comience la mediación. Su abogado generalmente no le acompañará a la mediación.

La mediación no es apropiada para todos, particularmente en los casos en que ha habido violencia o abuso. Si usted tiene miedo, o se siente intimidada(o) por su cónyuge, puede que la mediación no sea buena idea.

Si se siente confiado de que puede expresar lo que quiere por usted y sus niños y que puede defender sus ideas, podría probar con la mediación. Este proceso le puede dar la oportunidad de arreglar las cosas con la ayuda de una tercera persona.

Si no se siente satisfecho(a) con el progreso de la mediación, puede dejarla en cualquier momento. En su lugar, un abogado puede negociar por usted. Si no puede llegar a un acuerdo, puede recurrir al tribunal y dejar que lo decida un juez.

Debe mostrarle a un abogado cualquier acuerdo al que haya llegado durante la mediación *antes* de firmarlo.

P Si la mediación no funciona, ¿puede el mediador decirle al tribunal lo que se habló durante la mediación?

R Depende de si ha elegido una mediación “abierta” o “cerrada” Antes de que comience la mediación usted y su cónyuge decidirán este asunto. En la **mediación abierta**, el mediador escribe un informe completo sobre lo que pasó durante la mediación y puede incluir cualquier cosa que considere importante, y la información queda disponible para el tribunal. En la **mediación cerrada**, el informe del mediador sólo dirá a qué acuerdo llegaron, o que no llegaron a un acuerdo.

P *¿Cómo puedo encontrar un mediador? ¿Cómo sé si un mediador es bueno?*

R Usted puede obtener los nombres de mediadores mediante la Asociación para la mediación familiar de Ontario (*Ontario Association for Family Mediation*). Los abogados conocen a menudo los nombres de los mediadores locales. En algunas comunidades, existen servicios de mediación adjuntos al Tribunal de la Familia del Tribunal Superior de Justicia. En esos lugares, los servicios in-situ son entregados gratuitamente para resolver cuestiones específicas. Los servicios de mediación fuera del sitio están disponibles para tratar asuntos más complejos. Los honorarios por servicios fuera del sitio se cobran según los ingresos de quien los solicita.

Página
62

En este momento no existe una asociación certificadora profesional para mediadores. Depende de usted preguntarle al mediador sobre su experiencia y formación. Si no está satisfecho, o no se siente cómodo(a), busque otro mediador.

P *¿Es costosa la mediación?*

R El costo de la mediación varía. Algunos grupos comunitarios ofrecen servicios de mediación por una tarifa en proporción a sus ingresos. Los mediadores privados trabajan para sí mismos y sus tarifas pueden variar mucho.

Consultar con un árbitro

Los árbitros generalmente son abogados, psicólogos infantiles o antiguos jueces que actúan como responsables neutrales en la toma de decisiones para la gente que no se puede poner de acuerdo sobre el resultado apropiado para su situación. A diferencia de los mediadores, los árbitros tienen la potestad de tomar decisiones ejecutorias para las parejas si éstas están de acuerdo con el proceso de arbitraje. Excepto en ciertas circunstancias, la decisión del árbitro es final y ambas partes deben seguirla.

Los abogados pueden referir a la gente a un árbitro cuando no han logrado negociar una solución para uno o más problemas. Por ejemplo, usted puede haber acordado pagar la pensión alimentaria a su cónyuge, pero no el importe ni por cuánto tiempo. Si usted y su cónyuge están de acuerdo, le pueden solicitar a un árbitro que tome la decisión por ustedes.

Los honorarios de un árbitro generalmente se comparten entre usted y la otra persona. Cada uno de ustedes deberá consultar con su propio abogado antes de ver a un árbitro.

El arbitraje se está volviendo más común en los casos de derecho de la familia y por eso se han propuesto nuevas reglas para árbitros que conducen dichos casos, así como nuevos procedimientos para asegurarse de que el arbitraje sea justo. Usted debe verificar si estas nuevas reglas están vigentes, puesto que aún no se habían convertido en leyes cuando este folleto se publicó.

Cuando los cambios entren en vigor, los árbitros tendrán que tomar decisiones según las leyes de Canadá para que sus decisiones tengan efecto. Usted y su cónyuge tendrán que estar de acuerdo en someterse al arbitraje después de que surjan los problemas, no con años de anticipación en un contrato de matrimonio o acuerdo de cohabitación. Además, usted y su cónyuge tendrán que consultar con su propio abogado antes de comenzar el proceso de arbitraje. Las nuevas reglas para árbitros asegurarán que éstos posean la formación, entiendan la violencia doméstica, y que mantengan archivos de sus arbitrajes.

Elegir un abogado

Si está buscando un abogado que le ayude a resolver sus asuntos de derecho de la familia, busque alguien que tenga experiencia en materia de derecho de la familia. Es posible que pueda obtener el nombre de un abogado a través de un amigo o pariente. Puede llamar al Servicio de referencia de abogados (Lawyer Referral Service) para obtener el nombre de un abogado que le de media hora de consulta gratuita. Si su ingreso es modesto, o si está recibiendo asistencia social, puede que tenga derecho a recibir asistencia legal. La asistencia legal le puede ayudar a pagar parte o la totalidad de sus gastos legales. El número de la oficina de Asistencia legal de Ontario (*Legal Aid Ontario*) en su comunidad se encuentra en el directorio telefónico. Si usted solicita asistencia legal, tendrá que proporcionar prueba de sus ingresos, deudas y bienes. Si usted trabaja, puede que tenga que reembolsar una parte o la totalidad de los honorarios de su abogado.

Página
61

Página
61

Su abogado le puede informar sobre la ley y le puede hablar sobre los servicios comunitarios que le pueden ser de ayuda.

Las conversaciones que tenga con su abogado son confidenciales. Su abogado no puede contar a otros sobre lo que usted ha dicho sin su permiso.

Si no está satisfecho(a) con la manera en que su abogado está manejando su caso, tiene derecho a decirlo. Discútalos con su abogado. Su abogado está trabajando para usted.

P *Después de siete años de matrimonio hemos decidido separarnos. Hemos hablado sobre cómo dividiremos los muebles y nuestras cosas domésticas. No tenemos hijos. ¿Necesitamos ver a un abogado de todas maneras?*

R Sí. Cada uno de ustedes debe ver a un abogado diferente. Puede no parecer necesario ahora, pero les puede ahorrar problemas después. Su propio abogado puede velar por sus intereses, hablarle de cosas en las que usted puede no haber pensado (como

derechos de pensión o impuestos) y asegurarse de que entiende lo que está acordando.

P *Mi marido tiene un buen trabajo y gana un buen sueldo. He estado en la casa los últimos 10 años cuidando a nuestros tres niños. No tengo dinero para un abogado. ¿Qué puedo hacer?*

R Usted debe llamar a la oficina de asistencia legal de su comunidad. Es posible que reúna los requisitos para recibir asistencia legal porque no puede pagar un abogado. Si va a recibir dinero o propiedad de su esposo en el futuro, aún puede obtener asistencia legal ahora con la condición de que reembolse a la asistencia legal cuando obtenga el dinero de su cónyuge.

P *Mi esposo me maltrató. Sé que debería irme, pero no tengo dónde irme y no puedo pagar un abogado. ¿Cómo puedo obtener asesoría legal?*

R Si ha sido maltratada, tiene derecho a recibir servicios legales de emergencia a través de la Asistencia legal de Ontario (*Legal Aid Ontario*). Puede hablar con un abogado por dos horas gratuitamente. Un refugio para mujeres, una oficina de asistencia legal o una clínica legal comunitaria le pueden decir cómo obtener este servicio legal gratuito.

**Páginas
63 & 64**

En el tribunal

Si usted y su cónyuge no se pueden poner de acuerdo en cómo van a resolver los problemas entre ustedes, pueden recurrir a los tribunales y solicitar que un juez decida por ustedes.

A veces pueden estar de acuerdo en todo excepto en una cosa, como la custodia de los niños o qué hacer con la casa familiar. Pueden acudir al tribunal y solicitar que allí decidan dicho asunto por ustedes.

Muchas decisiones sobre los hijos y sobre la pensión alimentaria podrán exigir una decisión rápida. Si no pueden ponerse de acuerdo en qué hacer de inmediato, pueden solicitar al tribunal

una **orden temporal**. Esta orden puede amparar asuntos como la custodia y los derechos de visita a los niños, quién se puede quedar en la casa familiar, y cuánto debe pagar por pensión alimentaria.

A menos que el tribunal ordene lo contrario, la orden temporal permanecerá en vigor hasta que el tribunal tenga tiempo para la audiencia de su caso completo. El tribunal entonces tomará una decisión final.

En la mayoría de los casos, el tribunal programará una **conferencia preparatoria** o una **conferencia de arreglo**. Estas conferencias proporcionan la oportunidad a usted y su cónyuge o sus respectivos abogados, si los van a representar, de reunirse con un juez a discutir los asuntos de su caso. El juez puede recomendar que vean a un mediador, si aún no lo han hecho. A veces, el juez dará su opinión sobre lo que probablemente decidiría un juez que esté oyendo su caso en un juicio. La opinión del juez no decidirá los asuntos en su caso. Sin embargo, le puede ayudar a llegar a un acuerdo con su cónyuge. Aun cuando no estén de acuerdo en todo, es posible que puedan concordar en algunos asuntos.

P *No nos podemos poner de acuerdo sobre quién debe tener la custodia de nuestros niños. ¿Cuando vayamos al tribunal, también tendrán que ir los niños?*

R El juez querrá información sobre las necesidades de los niños y su relación con cada uno de ustedes. Los jueces generalmente quieren evitar que los niños presten declaraciones en estos casos. Es más probable que el juez solicite una **evaluación**.

Una evaluación es un examen detallado de su situación familiar, realizado por un asistente social, psicólogo o psiquiatra. La persona que hace la evaluación generalmente se reunirá con cada miembro de la familia y a veces con otras personas. Él o ella redactarán después un informe para el tribunal, el cual contendrá recomendaciones sobre los problemas de custodia y/o derecho de visita a los hijos. En la mayoría de los casos, usted y su cónyuge serán responsables por los costos de la evaluación.

En ciertos casos el juez pedirá al [abogado de los niños](#) que realice una investigación y rinda informe al tribunal con sus recomendaciones. El abogado de los niños podrá asignar la realización de dicha investigación a un investigador clínico. El investigador clínico se reunirá con los niños, los padres y otras personas.

Si el tribunal cree que los niños se beneficiarían teniendo su propio abogado durante el proceso judicial, el tribunal podrá solicitar al abogado de los niños que proporcione un abogado que represente los intereses de sus hijos en el tribunal.

P *¿Necesito un abogado para ir al tribunal?*

R No. Usted puede ir al tribunal sin abogado. En dicho caso, usted será responsable de llenar y presentar los documentos judiciales apropiados. Usted podrá obtener alguna información respecto al llenado de estos formularios en el Centro de información sobre derecho de la familia (*Family Law Information Centre*) del tribunal. También le puede solicitar al personal del tribunal si existen guías para el procedimiento que le puedan ayudar. Asimismo usted tendrá que hablar en representación propia ante el juez.

Algunos tribunales tienen abogados que se llaman abogados de turno. La asistencia legal proporciona estos abogados sin costo a la gente de modestos ingresos. La labor de ellos consiste en contestar las preguntas de la gente y ayudar a los tribunales. Es posible que puedan darle alguna información sobre la ley. En algunos casos, el abogado de turno también puede hablar ante los tribunales en su nombre y ayudarle a negociar una solución.



Divorciarse

Los acuerdos de separación y las órdenes judiciales resuelven problemas familiares cuando usted se separa pero no terminan su matrimonio legalmente. La única manera de hacerlo es divorciándose. Solamente un tribunal puede otorgar el divorcio.

Usted puede obtener un divorcio siempre y cuando su matrimonio haya terminado. Usted puede comprobar esto demostrando que ha estado separado por un año, o que su marido o esposa ha tenido una relación sexual con otra persona, o que su marido o esposa ha sido físicamente o mentalmente cruel con usted.

Si no se puede poner de acuerdo sobre los términos de su divorcio, puede recurrir al tribunal y dejar que éste lo decida. Si se puede poner de acuerdo, puede presentar su acuerdo ante el tribunal. En ese caso, probablemente no tendrá que ver a un juez. Cuando su divorcio sea definitivo, se puede volver a casar.

P *Hemos estado viviendo separados desde hace cinco años y estamos contentos con la manera en que está funcionando nuestro acuerdo de separación. Me gustaría obtener el divorcio ahora. ¿Puedo hacer el papeleo por mi cuenta?*

R Sí. Sin embargo, es buena idea consultar con un abogado primero para asegurarse de que comprende todas las consecuencias de un divorcio. Su abogado podrá asesorarle respecto a la pensión alimentaria, los impuestos, la pensión y otros asuntos.

II. SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES LEGALES

Quedarse en el hogar familiar

El hogar familiar es un lugar especial. Es donde usted vive y donde sus hijos se sienten más cómodos. Si es su casa propia, puede ser el bien más costoso y valioso que posee.

Si son casados, ambos tendrán igual derecho a permanecer en su hogar a menos que un juez decida que uno debe salir de la casa.

Puesto que ambos tienen derecho a quedarse en su hogar, ninguno de los dos puede subarrendarla, arrendarla, venderla o hipotecarla sin la autorización del otro. Esto también es cierto aun cuando su arriendo esté sólo en nombre de uno de ustedes, o si sólo uno de ustedes es el dueño de la casa.

En el momento de la separación, puede que ambos quieran quedarse en el hogar familiar. Si no se pueden poner de acuerdo sobre quién debe quedarse en el hogar familiar, pueden usar abogados, un mediador o un árbitro que les ayude a decidir, o quizás tengan que recurrir al tribunal para que éste decida quién puede permanecer en el hogar.

Puede ser que, después de la separación, ninguno de ustedes tenga la condición financiera para quedarse en su hogar.

Si tiene hijos, la persona que tiene la custodia de los niños será más a menudo la que se quede en el hogar de la familia con los niños. Esto ayuda a que los niños se adapten a la nueva situación familiar en un lugar y vecindario que ya conocen.

Parejas de convivientes

P *Antes de que viviéramos juntos, yo era el dueño de una casa. La casa todavía está a mi nombre y todavía pago la hipoteca. Marie paga las reparaciones y el mantenimiento. ¿Si nos separamos, ella tiene derecho a quedarse en la casa?*

R Tal vez. Si un juez le ordena que pague pensión alimentaria a Marie o sus hijos, el juez también podría decidir que Marie se puede quedar en la casa. No importa quién sea el dueño de la casa. Marie también le puede pedir que le devuelva el dinero que gastó en reparaciones o en el mantenimiento de la casa. Recuerde, si usted y Marie se casan, sus derechos cambian.

Cuidado de sus hijos

Los padres son responsables de sus hijos. Cuando una familia está viviendo junta, ambos padres comparten la responsabilidad de la crianza, educación y vida cotidiana de los niños. Esta regla se aplica a los padres, estén o no casados.

Cuando usted se separa, tiene que tomar medidas relativas al cuidado de sus hijos. Ellos necesitan un lugar para vivir, comida y ropa. Y lo más importante, necesitan sentirse amados y apoyados aun cuando sus padres no estén viviendo juntos.

Lo mejor que ustedes pueden hacer es planear juntos cómo van a cuidar de los niños después de que se separen.

Si pueden resolver juntos las cosas, pueden escribir sobre las medidas tomadas en un **plan de asignación de responsabilidades paternales**. Un plan de asignación de responsabilidades paternales podrá indicar los períodos en los que los padres pasarán tiempo con los niños y cuál de los padres tomará las decisiones principales sobre ellos. Este plan podrá ser un arreglo informal entre ustedes dos, o puede ser parte de su acuerdo de

separación u orden judicial. Los arreglos informales a veces son difíciles de hacer cumplir.

Si no se pueden poner de acuerdo sobre quién debe tener la custodia de los niños, pueden acudir al tribunal para que un juez lo decida. El juez podrá solicitar la **evaluación** de un investigador clínico, asistente social, psicólogo o psiquiatra. Esta persona hablará con cada uno de ustedes, con los niños y a veces con otras personas. Él o ella escribirán un informe para el tribunal, recomendando dónde deberían vivir los niños y cuándo deberían ver al padre que no tiene la custodia.

Al tomar la decisión sobre la custodia, el juez deberá pensar sólo en los mejores intereses de los niños. Hágame saber al juez si su cónyuge ha sido alguna vez violento o abusivo con usted o con cualquiera de los niños, porque la ley requiere que el juez considere este asunto. El juez examinará toda la información presentada en el tribunal y tendrá en cuenta dónde están viviendo los niños ahora. Si han estado viviendo solamente con uno de los padres por una temporada y las cosas van bien, es posible que el juez no quiera cambiar eso.

Custodia: Si su acuerdo de separación u orden judicial le otorga la custodia de sus hijos, los niños vivirán con usted. Usted tendrá derecho a tomar decisiones acerca del cuidado, educación, instrucción religiosa y bienestar de sus hijos— a menos que el acuerdo o la orden judicial diga lo contrario.

Custodia Compartida: Los padres que tienen custodia compartida de los hijos comparten el derecho a tomar decisiones sobre el cuidado de los mismos. Los niños pueden pasar la mitad del tiempo con un padre y la otra mitad con el otro padre o pueden pasar más tiempo viviendo con un padre que con el otro. Ambos padres continúan juntos tomando las decisiones que conciernen a sus niños. Para que la custodia compartida funcione, los padres deberán poder comunicarse entre ellos y cooperar aun cuando no estén viviendo juntos.

Derechos de visita: Si no tiene la custodia de sus hijos, tiene derecho a pasar tiempo con ellos a menos que el tribunal decida que

esto no es lo mejor para los niños. Las disposiciones sobre derechos de visita se pueden escribir en un plan detallado de asignación de responsabilidades paternales, un acuerdo de separación u orden judicial. El plan, acuerdo u orden podría decir, por ejemplo, que los niños estarían con usted un fin de semana cada dos semanas.

O, sus disposiciones relativas a los derechos de visita podrían ser abiertas, dejando que resuelva los arreglos con el otro padre de manera más flexible. Es difícil hacer cumplir este tipo de acuerdo sobre derechos de visita.

Usted también tiene derecho a recibir información sobre la salud, educación y situación general de sus hijos. Usted no tiene derecho a ser parte de la toma de decisiones sobre este tipo de cosas, a menos que usted tenga la custodia compartida de sus hijos o su acuerdo de separación u orden judicial indique que usted va a compartir la toma de decisiones.

Un tribunal puede negar el derecho de visita a sus hijos si existe el miedo de que usted los dañe o dañe al padre que tiene la custodia, o si existe el miedo de que usted no devuelva a sus hijos al padre que tiene la custodia.

Visitas Supervisadas: Siempre que haya preocupación por la seguridad de los niños y/o del padre, los padres podrán ponerse de acuerdo, o el tribunal lo requerirá, que las visitas a los niños sean supervisadas. Esto significa que otra persona deberá estar presente cuando visite a sus hijos.

A veces los padres pueden acordar en que un amigo o pariente supervise las visitas. Los padres también podrán pagarle a un profesional, como un asistente social, para que supervise las visitas. En muchas comunidades de Ontario, existen Centros de visitas supervisadas (Supervised Access Centres) subvencionados por el gobierno, dotados de profesionales y voluntarios competentes. En los arreglos con el personal de los centros de visitas supervisadas, las familias pueden asistir al centro para las visitas supervisadas o entregas y/o recogidas supervisadas de los niños.

**Página
63**

Medios para la aplicación de las órdenes de custodia y de visita

Si una orden judicial de custodia o derecho de visita no se está obedeciendo, usted puede solicitar que el tribunal haga cumplir

tal orden. El tribunal tratará de lograr que los padres respeten las disposiciones de custodia y visitas hechas con respecto a sus hijos. El tribunal podrá pedir a ambos padres que comparezcan ante el tribunal para explicar lo que está sucediendo. Si el tribunal toma conocimiento de que los derechos de custodia y visita no se están respetando sin una buena razón para ello, podrá multar al padre que tiene la custodia o incluso enviarle a prisión. Si existen problemas serios con las disposiciones de custodia y de visitas, el tribunal podrá modificarlos.

Usted podrá asimismo solicitar al tribunal que haga cumplir los acuerdos de custodia y de visita que se haya señalado en un acuerdo de separación.

P Nuestro acuerdo de separación dice que mi esposa tiene la custodia de nuestros hijos y yo tengo los derechos de visita. No creo que mi esposa esté cuidando bien a los niños. Creo que los niños estarían mejor viviendo conmigo. ¿Se puede cambiar nuestro acuerdo de separación?

R Tal vez. Usted puede tratar de llegar a un nuevo acuerdo de custodia con su esposa. Si eso no es posible, puede recurrir al tribunal para solicitar la custodia de sus hijos. El tribunal podrá modificar las disposiciones de custodia y de visitas en un acuerdo de separación si cree que dicha modificación beneficiaría a los niños.

P Cuando mi cónyuge y yo nos separamos el año pasado, yo me quedé en el departamento. Los niños están conmigo y ven a su otro padre (madre) de vez en cuando. ¿Tengo yo la custodia legal de mis hijos?

R En estos momentos usted tiene lo que se llama **custodia de hecho**. Esto significa que, de hecho, usted tiene la custodia de sus hijos y ha estado tomando decisiones acerca de su cuidado y crianza como si tuviera custodia legal. Su cónyuge ha aceptado este arreglo. Es muy improbable que un tribunal modifique su situación.

Sin embargo, será más difícil para usted hacer cumplir los derechos de custodia si no los tiene establecidos en una orden judicial o acuerdo, especialmente si usted y su cónyuge no están de acuerdo con las disposiciones actuales de custodia.

Usted tendrá la custodia legal cuando usted y su cónyuge firmen un acuerdo de separación que establezca que usted tiene la custodia o cuando un tribunal diga que la tiene.

P *Después de muchas discusiones y mucho tiempo en los tribunales, obtuve una orden judicial para la custodia de nuestros hijos. Su padre tiene derechos de visita. Su familia vive fuera de Canadá. Tengo miedo de que él se lleve a los niños al hogar de su familia y no los vuelva a ver nunca más. ¿Qué hago?*

R Si su esposo se lleva a los niños lejos de usted, él está cometiendo un crimen serio. La policía puede arrestarlo y acusarlo de secuestro infantil. Usted puede hacer cosas que dificulten la salida del padre con sus hijos fuera de Canadá. También existen leyes internacionales que ayudan a rescatar a los niños de muchos países. Consulte con un abogado.

**Página
57**

Si usted cree que los niños están a punto de ser sacados del país, llame a la policía de inmediato.

Manutención financiera de sus hijos

Ambos padres tienen la responsabilidad de mantener a sus hijos. Ellos comparten esta responsabilidad mientras estén viviendo juntos y continúan compartiéndola después de que se separan. Esta responsabilidad se aplica a todos los padres, independientemente de si se casaron, vivían juntos o nunca han vivido juntos.

El padre que tiene la custodia de los niños tiene que cuidar de ellos, comprar comida y ropa para ellos, pagar por las excursiones y actividades, preocuparse de todas sus necesidades diarias y mantener funcionamiento de la casa.

El padre que no tiene custodia de los hijos generalmente tiene que pagar al padre que tiene la custodia para ayudar a cubrir los costos del cuidado de los niños. Este pago se llama pensión alimentaria.

La cantidad de pensión alimentaria a ser pagada en Ontario está establecida según las *Pautas de pensión alimentaria (Child Support Guidelines)*. De acuerdo con estas *Pautas*, los pagos de pensión alimentaria se basan en los ingresos de la persona que no tiene la custodia o la persona con la que los niños no residen habitualmente y la cantidad de niños que necesitan pensión alimentaria.

En algunos casos, el tribunal podrá ordenar una cantidad mayor o menor que la cantidad estipulada en las *Pautas*.

- Por ejemplo, el tribunal podrá otorgar más que la cantidad prevista en las *Pautas* cuando el niño ocasione “gastos especiales.” Estos pueden incluir, por ejemplo, gastos de cuidado infantil, gastos de enseñanza en escuela privada, honorarios y equipo para hockey, o el costo de aparatos de ortodoncia.
- En circunstancias muy limitadas, el tribunal podrá también otorgar menos que la cantidad pauta cuando el pago de dicha cantidad ocasionaría “dificultades excesivas” para el padre que tiene que pagar. Para que el tribunal considere otorgar menos que la cantidad pauta, el padre que solicita la disminución tendría que comprobar dificultades y comprobar que el estándar de vida en su casa es inferior al estándar de vida de la casa del niño.

P *¿Cómo sé si las pautas de pensión alimentaria se aplican a mí?*

R Las *Pautas* se aplican a todas las órdenes de pensión alimentaria hechas o modificadas después del 1 de diciembre de 1997.

P *Creo que mi esposo está ganando más dinero ahora que cuando se dictó la orden de pensión alimentaria. ¿Cómo puedo averiguar?*

R De acuerdo con las *Pautas de pensión alimentaria*, la persona con derecho a recibir pensión alimentaria puede solicitar a la persona que paga pensión alimentaria información sobre sus ingresos una vez al año. La solicitud debe ser por escrito. La persona que paga pensión alimentaria debe proporcionar información financiera incluyendo:

- una copia de sus tres declaraciones de impuesto a la renta más recientes y avisos de imposición y reevaluación fiscal de esas declaraciones;
- información relativa a cómo se está ganando la vida esa persona actualmente. Por ejemplo, si la persona es empleada, él o ella debe proporcionar comprobantes de sueldo recientes; si él o ella es independiente, debe proporcionar estados financieros del negocio, y una declaración mostrando todo el dinero pagado a personas o compañías relacionadas con la persona que paga pensión alimentaria. Existen otros requisitos para alguien que posee una compañía incorporada o que es socio en una sociedad;
- una declaración de cualquier ingreso de fideicomiso y copias de los estados financieros del fideicomiso e
- información actual por escrito de cualquier “gasto especial” o “dificultades excesivas”.

P *¿La pensión alimentaria de mis hijos cambia automáticamente si los ingresos de mi cónyuge cambian?*

R No. Si los ingresos de su cónyuge cambian, ustedes dos podrán ponerse de acuerdo sobre una nueva cantidad de pensión alimentaria. Sin embargo, si no logran ponerse de acuerdo, tendrán que regresar al tribunal para que se fije la nueva cantidad. Esta cantidad será determinada de conformidad con las *Pautas* basándose en los nuevos ingresos de su cónyuge.

P *Tengo una orden de pensión alimentaria que se dictó en 1993. Una de mis amigas me dijo que las leyes tributarias*

que afectan los pagos de pensión alimentaria han cambiado. ¿Estos cambios me afectan?

R No. La nueva ley sólo afecta a las órdenes que se hicieron después de que la ley cambiara el 1 de mayo de 1997. La ley ahora dice que la pensión alimentaria no es una deducción tributaria para la persona que paga pensión alimentaria, y que la persona que recibe pensión alimentaria no tiene que pagar impuesto en los pagos de pensión alimentaria.

Si usted y el otro padre desean que las nuevas reglas tributarias se apliquen a la cantidad de pensión alimentaria existente, ambos pueden enviar un formulario a la Agencia Tributaria de Canadá (*Canada Revenue Agency*) indicando que desean que las nuevas reglas tributarias se apliquen a ustedes.

Si usted regresa al tribunal a cambiar su orden antigua, las nuevas reglas tributarias se aplicarán automáticamente a su nueva orden.

P ***Mi orden de pensión alimentaria fue dictada según las Pautas y no dice nada sobre equiparar los pagos al costo de vida. Si hubiera inflación significaría que el dinero de mi pensión no valdrá mucho en un par de años. ¿Puedo cambiar esto?***

R Las *Pautas de pensión alimentaria* no modifican pagos de pensión alimentaria por aumentos en el costo de vida. Los pagos se basan en los ingresos del padre que paga la pensión alimentaria. Si el sueldo de ese padre sube, usted puede solicitar un aumento en los pagos de pensión alimentaria.

P ***Una de mis amistades me contó que las Pautas de pensión alimentaria fueron actualizadas y que esto puede afectar la cantidad de pensión alimentaria que tengo derecho a recibir. ¿Estos cambios me afectan automáticamente?***

R No. Las *Pautas de pensión alimentaria* actualizadas sólo afectan a las órdenes que fueron dictadas después de que las nuevas *Pautas* entraron en vigor. Si las nuevas enmiendas se aplican a su caso, es posible que usted y su ex cónyuge puedan ponerse

de acuerdo en una nueva cantidad de pensión alimentaria. Sin embargo, si no logran ponerse de acuerdo, usted puede regresar al tribunal a cambiar su orden antigua. El tribunal aplicará la cantidad que fijen las *Pautas de pensión alimentaria* a su nueva orden.

P *He estado pagando pensión alimentaria con bastante regularidad y ahora mi esposa está comenzando a jugar conmigo respecto a cuándo puedo ver a mis hijos. El fin de semana pasado fui a recogerlos y dijo que habían ido a casa de su abuela a pasar el día. ¿Por qué tengo que pagar pensión alimentaria si no puedo ver a mis hijos?*

R La ley es muy clara. Usted debe pagar pensión alimentaria sin importar lo que suceda con sus derechos de visita. La pensión alimentaria es un dinero que usted paga para ayudar a compartir el costo del cuidado de sus hijos. Pero usted tiene derecho a que le respeten sus derechos de visita. Hable con su abogado, un mediador, o un consejero familiar sobre el problema que está enfrentando para poder ver a sus hijos. Todos se beneficiarán si pueden arreglar las cosas con su esposa sin tener que recurrir al tribunal.

Parejas de convivientes

P *Martine y yo no estamos casados. Hemos vivido juntos durante ocho años y tenemos gemelos de cuatro años de edad. Martine está cansada y aburrida y quiere irse de la casa por su cuenta. Hemos acordado que yo tendré la custodia de los gemelos. ¿Martine tendrá que pagar pensión alimentaria?*

R Sí. La cantidad de pensión alimentaria será establecida según las *Pautas de pensión alimentaria*. La cantidad se basará en el ingreso de Martine. Los niños tienen derecho a ayuda financiera de ambos padres, sin importar si los padres son casados o no. Las parejas de convivientes tienen las mismas responsabilidades para con sus hijos que las parejas casadas.

Padres que nunca han vivido juntos

P *Hace un tiempo tuve una relación corta con Joan. Nunca vivimos juntos. Sólo salíamos algunas veces. Terminamos cuando descubrí que ella salía con alguien más al mismo tiempo que conmigo. Ella acaba de tener un bebé varón, y dice que es mío y que me va a llevar al tribunal para que le pague pensión alimentaria. No creo que yo sea el padre, y aun cuando lo sea, no veo porqué tendría que mantener al niño.*

R Si el niño es suyo, usted tiene la obligación legal de mantener al niño, aun cuando usted y Joan nunca hayan estado casados o viviendo juntos. Usted también tiene derechos de visita a su hijo para que pueda pasar tiempo con él. Sin embargo, si cree que no es su hijo, puede solicitar una prueba de paternidad. Si Joan no está de acuerdo en hacer una, usted puede solicitar al tribunal que ordene la prueba de paternidad.

Padrastrros/Madrastras

P *Yo era madre soltera, al cuidado de mi hijo de tres años, cuando me casé con Jason hace cinco años. Todos nos llevábamos fantásticamente hasta hace unos meses. Ahora creo que vamos a separarnos. Si nos separamos, ¿Jason tiene que pagar alguna pensión alimentaria para mi hijo?*

R Si Jason aceptó las responsabilidades de padre hacia su hijo, usted tiene derecho a pedirle que pague pensión alimentaria, aun cuando él no sea el padre biológico de su hijo. Un juez podría decidir si Jason había, de hecho, tratado a su hijo como hijo propio y había aceptado las responsabilidades de padre. Si es así, el juez entonces examinaría los ingresos de Jason y establecería la pensión alimentaria de acuerdo con las *Pautas de pensión alimentaria*.

Manutención financiera de su cónyuge

La ley considera la relación de esposos como sociedades económicas y cuando la sociedad cesa de existir puede que la persona

con más dinero tenga que mantener a la otra. Al mismo tiempo, la ley espera que los adultos traten de ser autosuficientes y que se encarguen de sus propias necesidades lo mejor que puedan.

Durante un matrimonio, una persona a menudo pasa más tiempo en las faenas del hogar y de los niños. Esa persona no tiene la posibilidad de ganar mucho dinero en la fuerza laboral, o de mejorar sus habilidades y ser mejor remunerada en un oficio o profesión, o de contribuir en un plan de pensión por un largo período de tiempo. Cuando el matrimonio termina, esa persona está en una desventaja económica.

Para decidir la cantidad de pensión alimentaria que debe pagar un cónyuge al otro, la ley dice que los jueces deben examinar cuánto necesita para vivir la persona que solicita la pensión alimentaria y cuánto puede pagar la otra persona. Una persona puede solicitar pensión alimentaria para ayudarse a ser autosuficiente desde el punto de vista financiero o para evitar terminar en serias dificultades financieras.

En general, la gente que ha estado casada por corto tiempo solo podrá recibir pensión alimentaria a corto plazo. Los pagos por pensión alimentaria pueden darle a la persona la oportunidad de volver a estudiar o recibir capacitación para un trabajo.

Después de años fuera de la fuerza laboral desempeñándose en trabajos con salarios bajos, es posible que algunas personas nunca puedan volverse financieramente autosuficientes. Sus cónyuges quizás tengan que pagar pensión alimentaria a largo plazo para ellos.

He aquí algunos de los factores que se toman en cuenta:

- la edad y la salud de la pareja;
- oportunidades de empleo disponibles;
- el efecto que estar casados tuvo en las oportunidades de empleo;
- la contribución hecha al cuidado de la familia durante el matrimonio;

- la contribución hecha a la carrera de la otra persona;
- el estándar de vida de la familia antes de la separación;
- el tiempo que le demorará a la persona llegar a ser autosuficiente; y
- la necesidad de quedarse en el hogar para cuidar de hijos pequeños o hijos adultos con discapacidad.

Ustedes pueden acordar la cantidad de pensión alimentaria que se pagará y por cuánto tiempo se pagará e incluir esto en su acuerdo de separación. Si no logran ponerse de acuerdo, pueden recurrir al tribunal y dejar que éste decida.

Recientemente algunos abogados y jueces han comenzado a probar las pautas preliminares de asesoría en materia de pensión alimentaria para cónyuges. Estas pautas proporcionan una gama de cantidades de pensión alimentaria basadas en la edad del cónyuge que recibe la pensión alimentaria, la duración del matrimonio y la presencia o ausencia de pensión alimentaria. Estas pautas están diseñadas para ayudarle a lograr un acuerdo sobre la cantidad de pensión alimentaria basada en las cantidades otorgadas por los jueces en casos similares. Las pautas de asesoría de pensión alimentaria para cónyuges se encuentran en la fase de desarrollo aún.

P *¿Cómo puedo decidir cuánto debo pedir por pensión alimentaria?*

R Usted debe escribir los detalles de sus ingresos y gastos. Enumere cuánto gasta en comida y gastos domésticos y cosas como transporte, medicamentos, cuentas dentales, ropa, tintorería, cortes de pelo, gastos y seguro automotor, seguro para el hogar, vacaciones, regalos, entretenimiento, comida para mascotas y cuentas de veterinario. Todos estos gastos se pueden incluir cuando esté decidiendo cuánta pensión alimentaria necesita. También puede pedirle a un abogado que le explique cómo se aplican a su situación las pautas de asesoría de pensión alimentaria para cónyuges.

P *Tengo 55 años. El tribunal ordenó que mi cónyuge me pagara \$500 mensuales. Eso está bien por ahora, pero con la inflación y el precio de todo que sube, me preocupa que no sea suficiente en cinco años. ¿Hay algo que pueda hacer?*

R Sí. Puede solicitar al tribunal que agregue un ajuste por costo de vida a su orden judicial. Esto vincula sus pagos de pensión alimentaria al Índice de precios del consumidor para el área donde usted vive. Sus pagos de pensión alimentaria entonces se modificarán cada año para que igualen la tasa de inflación.

Parejas de convivientes

P *Hemos vivido juntos por diez años. La mayoría de ese tiempo, he estado en la casa cuidando de nuestros cuatro hijos. Si nos separamos, ¿puedo obtener pensión alimentaria para mí?*

R Usted puede pedir pensión alimentaria. Los convivientes tienen derecho a solicitar pensión alimentaria para sí mismos si han vivido juntos por más de tres años o si han vivido juntos por menos de tres años pero han tenido o adoptado un hijo juntos.

Ejecución de los pagos de pensión alimentaria

Todas las órdenes de pensión alimentaria dictadas en Ontario son inmediatamente presentadas a la Oficina de obligaciones familiares (Family Responsibility Office o FRO). La FRO procesa pagos de pensión alimentaria y pensión para cónyuges a fin de ayudar a asegurar que la pensión alimentaria se pague con regularidad y actúa para hacer cumplir las órdenes de pensión alimentaria que no se están pagando puntualmente o en su totalidad.

Página
60

Deducción automática de pensión alimentaria

Cuando un tribunal ordena a una persona que haga pagos regulares de pensión alimentaria, el tribunal también dicta una

orden de deducción. El tribunal envía la orden de deducción de pensión alimentaria a la FRO y la FRO solicita al empleador de la persona (u otra fuente de ingreso) que deduzca la cantidad de pensión alimentaria del salario regular de la persona. El empleador luego deberá enviar el dinero a la FRO. La FRO, a su vez, envía el dinero a la persona con derecho a la pensión alimentaria bajo la orden judicial.

Si sus disposiciones de pensión alimentaria están establecidas en un contrato doméstico (contrato matrimonial, acuerdo de separación, o acuerdo de cohabitación) o acuerdo de paternidad, en lugar de orden judicial, aun puede hacer que la FRO procese sus pagos de pensión alimentaria. Para hacerlo, debe elevar su contrato o acuerdo doméstico al tribunal de acuerdo con el procedimiento estipulado en la *Ley de derecho de la familia (Family Law Act)* y las reglas del tribunal. Una vez que el contrato o acuerdo doméstico ha sido elevado ante el tribunal, entonces puede ser presentado a la FRO y la FRO puede hacer la cobranza de los pagos de pensión alimentaria por usted.

Retiro de la FRO

Algunas personas no quieren que sus pagos sean procesados por la FRO. Si tanto el **pagador** (la persona que debe la pensión alimentaria) como el **beneficiario** (la persona que se supone que recibe la pensión alimentaria) están de acuerdo, pueden retirarse de la FRO. Pueden hacerlo enviando una Notificación de retiro (Notice of Withdrawal), firmada por ambos, indicando a la FRO que les gustaría retirar su orden de pensión alimentaria, contrato doméstico o acuerdo.

La FRO cerrará el caso una vez que reciba esta notificación. Sin embargo, si el beneficiario está recibiendo asistencia social y la orden de pensión alimentaria está asignada a la institución de asistencia social, la institución que proporciona la asistencia social también deberá concordar con el retiro de la orden de pensión alimentaria de la FRO. Usted deberá confirmar si alguna institución de servicio social está de por medio y si también se requiere su consentimiento. Usted podrá hacer esto enviando una Confirmación de asignación (Confirmation of Assignment) debidamente llenada a la institución de servicio social. La institución le avisará si han intervenido en el caso.

Si el pagador no cumple con la orden de pensión alimentaria, y debe dinero por pensión alimentaria, el beneficiario puede decidir retirar la orden de pensión alimentaria de la FRO sin el consentimiento del pagador y hacer cumplir la orden de pensión alimentaria directamente. Para hacerlo, el beneficiario deberá enviar a la FRO una notificación de retiro unilateral debidamente firmada.

Una vez que la FRO reciba esta notificación cerrará el caso y el beneficiario puede hacer cumplir la orden de pensión alimentaria. Si el beneficiario está recibiendo asistencia social y la orden de pensión alimentaria está asignada a la institución de asistencia social, la institución que proporciona la asistencia social también deberá concordar en retirar la orden de pensión alimentaria de la FRO.

Existe una tasa que se cobra tanto al pagador como al beneficiario si se vuelve a presentar la orden de pensión alimentaria a la FRO en una fecha posterior.

Imposición de los pagos de pensión alimentaria que no se están efectuando puntualmente o en su totalidad

Si su orden de pensión alimentaria no se presenta a la FRO, y los pagos de pensión alimentaria que se le deben a usted no están efectuándose puntualmente o en su totalidad, puede iniciar una acción legal en su propio nombre para recuperar el dinero que se le debe. Usted podrá:

- Solicitar una audiencia por defecto, en la cual el pagador debe explicar al juez por qué no está pagando la pensión alimentaria. Si el juez no está satisfecho con la explicación, puede ordenar que se pague la orden de pensión alimentaria. En circunstancias extremas, el juez puede enviar al pagador a la cárcel por no pagar la pensión alimentaria.
- Embargar los salarios del pagador y traer al empleador del pagador al tribunal si el empleador desobedece o ignora la notificación de embargo;

- Embargar la cuenta bancaria del pagador;
- confiscar el dinero del Plan de ahorros para la jubilación (RRSP) del pagador;
- registrar la orden de pensión alimentaria como un cobro sobre la casa del pagador, otro bien raíz o propiedad personal; o
- presentar un mandato judicial contra la propiedad del pagador.

Presentar estas acciones legales puede exigir mucho tiempo y dinero y puede que usted necesite un abogado que le asista. Sin embargo, usted no tiene que hacer cumplir los pagos de pensión alimentaria por su cuenta. La FRO puede actuar en su nombre para recuperar el dinero que se le debe. La FRO puede seguir todos los pasos señalados anteriormente para hacer la cobranza de sus pagos de pensión alimentaria. Además, la FRO puede:

- solicitar registros que contengan información sobre el empleo del pagador así como circunstancias financieras y dirección de cualquier persona u organización pública;
- hacer que el empleador del pagador comparezca ante el tribunal por desobedecer o ignorar la orden de deducción de pensión alimentaria;
- deducir dinero que el gobierno federal le deba al pagador (incluyendo devoluciones de impuesto a la renta y beneficios de seguro de empleo);
- informar la cantidad de pensión alimentaria que el pagador debe a una oficina de crédito;
- interceptar las ganancias de lotería del pagador, si el premio es de más de \$1,000 y la lotería era en Ontario;
- suspender la licencia de conducir del pagador; o

- suspender las licencias o privilegios federales del pagador, tales como licencia de piloto o pasaporte canadiense.

Si usted se ha retirado de la FRO, puede volver a presentar su orden de pensión alimentaria, contrato o acuerdo doméstico si tiene problemas con sus pagos de pensión alimentaria después y decide que desea asistencia de la FRO.

Usted deberá tener en cuenta que la FRO hace mejor su trabajo cuando usted mantiene a la oficina al corriente. Asegúrese siempre de que la FRO sepa su dirección y número telefónico más reciente, y si usted descubre que el pagador se ha mudado de casa o ha cambiado de trabajo, debe hacérselo saber a la FRO, en caso de que el pagador no le haya notificado a la oficina.

Para que la FRO haga cumplir sus pagos de pensión alimentaria de manera eficaz, también es importante que su orden de pensión alimentaria, contrato o acuerdo doméstico esté escrito claramente. Para mayor información sobre esto, puede consultar el sitio de la FRO en www.theFRO.ca

División de los bienes

**Página
61**

La ley dice que los casados comparten la responsabilidad del cuidado de los niños, administración del hogar y de ganar ingresos durante su matrimonio. A los ojos de la ley, un matrimonio es una sociedad equitativa. Cuando un matrimonio termina, la sociedad se termina y la propiedad se debe dividir.

Para reconocer la contribución equitativa de cada persona, la regla general es que el valor de cualquier bien que ustedes adquirieron durante su matrimonio y que aún tienen al separarse se debe dividir equitativamente en dos partes iguales. La propiedad con que usted aportó a su matrimonio es suya si su matrimonio termina. Cualquier aumento de valor en el valor de esta propiedad durante su matrimonio debe ser compartido.

Existen algunas excepciones a estas reglas. La ley permite que usted mantenga parte de la propiedad que usted tiene al final de su matrimonio. Esta propiedad se llama **propiedad excluida**. Esta incluye:

- regalos que usted recibió durante su matrimonio de alguien que no sea su cónyuge;
- propiedad que usted heredó durante su matrimonio;
- el dinero que usted recibió de una compañía de seguros porque alguien murió; y
- dinero que usted tiene o que tiene derecho a recibir como resultado de una lesión personal, como un accidente automovilístico.

El hogar familiar es otra excepción a las reglas generales. La ley dice que cuando su matrimonio termina, el valor total del hogar familiar debe ser compartido aun cuando uno de ustedes era el dueño de la casa antes de casarse, la recibió como regalo o la heredó.

A diferencia de otros tipos de propiedad, usted no puede separar para sí mismo(a) lo que valía la casa en el momento de su matrimonio.

Usted y su cónyuge pueden acordar una división diferente. O, en algunas circunstancias, puede solicitar al tribunal que divida los bienes de manera diferente. El tribunal sólo puede dividir la propiedad de manera diferente en situaciones muy especiales y si una división de 50-50 fuera extremadamente injusta para uno de ustedes.

Las reglas legales que tiene que seguir para calcular el valor de su propiedad y dividirla entre usted y su cónyuge pueden ser complicadas. Es buena idea consultar con un abogado sobre la aplicación de las leyes en su caso.

La próxima sección le dará una idea de cómo funcionan estas reglas. Recuerde que ésta es sólo una descripción de las reglas generales. Puede haber otras reglas y excepciones que se aplicarían a los hechos en su caso.

Lo primero que su cónyuge y usted deben hacer es calcular separadamente el valor total de su parte de la propiedad familiar según las reglas establecidas en la ley. Ustedes deben ser justos y honrados cuando lo hagan. Si recurren al tribunal, deben preparar un informe financiero completo de toda su propiedad, deudas e ingresos. Ustedes deben jurar que dicha información es correcta.

Usted puede calcular su parte de la propiedad familiar usando los pasos 1-4 que se establecen a continuación:

Paso 1: Averigüe el valor de la propiedad que usted tenía el día en se separaron

- Su propiedad es cualquier cosa que esté a su nombre o que le pertenezca.
- Debe enumerar toda su propiedad, incluyendo propiedad en otras partes del país y el mundo. Por ejemplo, su lista de propiedades podría incluir su hogar, un negocio, un auto, un mueble, un sistema de sonido, ropa, equipo deportivo, joyas,

ahorros en cuentas bancarias y planes de ahorros de jubilación, y su derecho a pensión, aun cuando sólo vaya a recibir la pensión dentro de varios años.

- Si poseen juntos alguna propiedad a nombre de los dos, cada uno pondrá la mitad del valor de la propiedad en su lista.

Paso 2: Substraiga el valor de las deudas que usted tenía el día en que se separaron

- Dinero que debe en tarjetas de crédito, la cantidad que queda por pagar por su casa y un préstamo automotor son ejemplos de deudas.
- Enumérelos con el valor en el día de separación.

Paso 3: Substraiga el valor de la propiedad que la ley le permite mantener para usted mismo.

- Esta propiedad incluye regalos y herencias recibidas de alguien que no sea su cónyuge durante su matrimonio, dinero recibido de una compañía de seguros debido a que alguien murió, y dinero que obtuvo o tiene derecho a obtener como resultado de una lesión personal.

Paso 4: Substraiga el valor de la propiedad que aportó a su matrimonio menos el valor de deudas

- Agregue el valor de toda la propiedad que usted poseía cuando se casó.
- No incluya su hogar familiar, aun cuando era suyo en la fecha de su matrimonio.
- Substraiga todas las deudas que tenía cuando se casaron.

Resumen de los pasos 1 – 4:

Valor de la propiedad en el momento de la separación	<i>menos</i>	Valor de deudas en el momento de la separación	<i>menos</i>	Propiedad excluida	<i>Menos</i>	Valor de la propiedad en el momento del matrimonio menos deudas
(Paso 1)		(Paso 2)		(Paso 3)		(Paso 4)

= su parte del valor de la propiedad familiar

El paso final le dirá si uno de ustedes le debe dinero al otro.

Paso 5: Averigüe si se debe un pago

- Compare el valor de su parte de la propiedad familiar con el valor de la parte que corresponde a su cónyuge.
- Sustraiga la cantidad más pequeña de la cantidad más grande.
- Divida la diferencia entre 2. Ésta es la cantidad que el cónyuge que tiene la porción más grande debe pagar al cónyuge que tiene la parte más pequeña.
- Este pago se llama **pago de compensación**.

Nota: Si una persona tiene más deudas que propiedad, el valor de su parte de la propiedad familiar es cero.

Por ejemplo, si usted le debía al banco \$15,000 cuando se separaron, y tiene solamente \$8,000 en propiedad, el valor de su propiedad familiar es \$0 para fines de cálculo del pago de compensación.

Ejemplo: George y María

George		María
\$47,000	Paso 1: Averigüe el valor de la propiedad que tenía el día en que se separaron	\$12,000
-8,000	Paso 2: Substraiga el valor de las deudas que debía el día que se separaron	-2,000
-4,000	Paso 3: Substraiga el valor de la propiedad que la ley permite que mantenga para usted	
-18,000	Paso 4: Substraiga el valor de su propiedad al momento del matrimonio menos el valor de las deudas	-8,000
<hr/>		<hr/>
\$17,000	Valor Total de la propiedad familiar	\$2,000

Paso 5: Averigüe si se debe un pago

$$\begin{array}{r} \$17,000 \\ \text{(cantidad más grande)} \end{array} - \begin{array}{r} \$2,000 \\ \text{(cantidad más} \\ \text{pequeña)} \end{array} = \$15,000$$

$$\$15,000 \div 2 = \$7,500$$

George debe hacer un pago de compensación de \$7,500 a María de modo que ambos queden con la misma cantidad, \$9,500

P *Nuestros cálculos dicen que tengo derecho a un pago de \$5,000. ¿Obtengo esto en efectivo?*

R No necesariamente. El pago puede realizarse en efectivo. También se puede hacer dándole el equivalente a \$5,000 en propiedad. O, una cantidad podría ser abonada para su renta o hipoteca cada mes hasta que se gasten los \$5,000. La manera en que se harán los pagos es una de las cosas que puede disponer en su acuerdo de separación. O, es una de las cosas que el tribunal puede decidir.

P *Los dos fuimos a ver a nuestro propio abogado y obtuvimos información y asesoría sobre lo que la ley dispone respecto a la división de nuestra propiedad familiar. Ahora hemos llegado a nuestro propio acuerdo sobre las cosas. ¿Nuestro acuerdo de separación puede dividir las cosas de manera diferente a lo que dice la ley?*

R Sí. Ustedes tienen la libertad de dividir su propiedad de la manera que quieran en su acuerdo de separación. Cada uno de ustedes debe hacer que su propio abogado revise su acuerdo de separación antes de que lo firmen. Ustedes no podrán modificar su acuerdo de separación fácilmente más adelante.

P *Recibí un auto como regalo de mi padre. Sé que la ley dice que si nos separamos, no tengo que compartir el valor de los regalos que he recibido durante nuestro matrimonio. He decidido vender el auto. Una vez que venda el auto, ¿el dinero resultante de esta venta es parte de la propiedad que debo compartir con mi cónyuge si decidimos separarnos?*

P No necesariamente. Si usted mantiene el dinero separado, por ejemplo, en un título de ahorro, de modo que siempre pueda hacerle un seguimiento y conectarlo con la venta del auto, será excluido de la propiedad que debe compartir al término de su matrimonio.

Existe una excepción importante a esta regla general que afecta al hogar familiar. Si usted usa el dinero de la venta del auto para pagar la hipoteca de su casa familiar o para renovarla, debe compartir el valor total de la casa familiar con su cónyuge si se separa. Una vez que el dinero se coloca en el hogar familiar debe ser compartido, aun cuando el dinero provino de un regalo o herencia u otra propiedad que la ley dice que no tiene que compartir con su cónyuge.

P *Es culpa de mi mujer que nuestro matrimonio se haya acabado. Ella empezó a salir con otra persona y ha decidido que quiere terminar el matrimonio. ¿Por qué*

tendría que compartir el valor de mi propiedad con ella ahora sólo para que lo disfrute el otro hombre?

R La nueva relación de su mujer no tiene efecto en la división de propiedad al final de su matrimonio. La ley sobre división de propiedad familiar no tiene nada que ver con el porqué terminó su matrimonio. La ley ve un matrimonio como una sociedad equitativa. Cuando termina, los beneficios financieros de la sociedad tienen que ser divididos equitativa y justamente. Los cálculos se hacen sin mirar de quién es la falta y de quien es la culpa.

P ***Mi marido ha estado aportando a planes de pensión de la compañía por 32 años. Yo me quedé en la casa para cuidar a los niños y ahora estoy haciendo trabajos esporádicos para ganar un poco de dinero extra. Si nos separamos, ¿tengo derecho a compartir su pensión?***

R Sí. En la mayoría de los casos, un consultor financiero profesional o un actuario tendrán que echarle un vistazo al plan de pensión de su marido para establecer su valor. Esta cantidad se agrega a la parte de la propiedad familiar que le corresponde a su esposo. O, usted y su esposo pueden ponerse de acuerdo que cuando él comience a recibir su pensión, usted obtendrá un cierto porcentaje de ella. Usted debe ver a un abogado para asegurarse de que el papeleo se haga correctamente.

Importante: Apenas se separen, usted ya no es reconocida como cónyuge bajo la ley de pensión. Por ejemplo, si su esposo se muere después de que se separen, pero antes de que lleguen a cualquier acuerdo, usted no tiene derecho al beneficio de sobreviviente. Usted debe asegurarse de que su acuerdo u orden judicial sea claro en cuanto a sus derechos a la pensión de él.

P ***El verano pasado, mi hermano y yo construimos una extensión a mi casa. La extensión costó \$10,000 y agregé \$20,000 al valor de la casa. Ahora mi esposa y yo nos vamos separar. ¿Puedo recuperar los \$20,000?***

R No. Usted tiene que compartir el valor completo de su casa familiar con su esposa. No importa si pone más dinero o trabaja en la construcción de su casa. Existen algunas excepciones muy limitadas a esta regla.

P **Al morir mis padres me dejaron su casa. He estado viviendo en ella los últimos dos años con mi novio. Estamos planeando casarnos y establecer una familia aquí. Si nuestro matrimonio no funciona, no quiero perder la casa por él. En nuestro contrato de matrimonio, ¿puedo decir que la casa es mía independientemente de lo que pase?**

R Sí. Su contrato matrimonial puede señalar que usted es dueña de la casa y que su valor cuando se casaron, y cualquier *aumento* en su valor durante su matrimonio, será suyo. Pero, su esposo tendrá los mismos derechos que usted de quedarse en la casa familiar si su matrimonio se rompe. Usted no puede poner nada en su contrato matrimonial para cambiar esto.

Si su matrimonio termina, su esposo puede quedarse en la casa hasta que se puedan poner de acuerdo o el tribunal decida otros arreglos.

P **Vivimos en una gran granja lechera. ¿La granja completa se considera como nuestra casa familiar?**

R No. Su hogar familiar es sólo la parte de la granja en la que ustedes viven, la casa y la pequeña área alrededor de ella. El resto de la granja es una propiedad como cualquier otra. No está cubierta por las reglas especiales para hogares familiares.

P **Estoy tan molesta con todo, que no doy abasto para hacer listas de propiedad en este momento. ¿Tengo que hacer esto de inmediato?**

R Tiene seis años desde el día en que se separó para ir a al tribunal y solicitar una decisión sobre la cantidad del pago de compensación. Si obtiene el divorcio, puede tener menos tiempo. Para acudir al tribunal usted tendrá seis años desde el día en que se separaron, o dos años desde la fecha en que su divorcio es definitivo, la fecha que se dé primero.

P *Estoy preocupada ahora que he salido de la casa, de que toda nuestra propiedad familiar desaparezca antes de que tengamos la oportunidad de resolver las cosas. Creo que mi marido se puede deshacer de ella sólo para evitar que yo comparta su valor. ¿Hay algo que yo pueda hacer?*

R Sí. Puede ir al tribunal y solicitarle que evite que su marido regale la propiedad. El tribunal le puede decir que no venda o se deshaga de la propiedad o puede ordenar que se ponga al cuidado de otra persona para protegerla.

Parejas de convivientes

P *No estamos casados pero hemos vivido juntos por 15 años. Si nos separamos, ¿tenemos que compartir el valor de nuestra propiedad?*

R Tal vez. Sólo las parejas casadas tienen derechos legales automáticos a la mitad del valor de la propiedad familiar. Usted puede solicitarle a su cónyuge que le devuelva su contribución a la propiedad que posee su cónyuge. Si su cónyuge no está de acuerdo, puede recurrir al tribunal para hacer su demanda. Pero la demanda se basará en otra área de la ley, no en el derecho de la familia. Consulte con un abogado.



División de bienes después de la muerte de su marido o esposa

La ley sobre división de la propiedad familiar al separarse puede aplicarse para dividir su propiedad familiar después de que su marido o esposa fallezca. Puede haber beneficios al hacerlo.

Usted tiene seis meses desde la fecha en que falleció su marido o esposa para presentar un documento mediante el cual el tribunal declare que usted desea usar estas leyes para dividir su propiedad familiar. Usted deberá consultar con un abogado antes de tomar una decisión.

Si hay un testamento

Si su marido o esposa muere dejando un testamento en el que se estipula cómo se va a dividir su propiedad, usted tiene una elección. Puede tomar la propiedad que le dejaron en el testamento o puede dividir su propiedad familiar usando las mismas reglas que se aplican en el caso de separación.

Página 38

El uso de estas reglas puede ser ventajoso para usted desde el punto de vista financiero si su marido o esposa dejó su propiedad a otros miembros de su familia u a otras personas.

Usted tendrá que hacer una lista de toda su propiedad de la misma manera que lo haría si se separara. Usted debe evaluar su propiedad de acuerdo con lo que valía el día antes de que su marido falleciera.

Si no hay testamento

Si su marido o esposa muere sin dejar un testamento, existe una ley especial, la *Ley de reforma del derecho de sucesión*

(Succession Law Reform Act), que señala cómo se va a dividir la propiedad entre los sobrevivientes.

Usted puede aceptar la división de propiedad de acuerdo con esa ley, o puede dividir la propiedad usando las reglas que se aplican a la separación.

Su derecho a permanecer en el hogar familiar

Si su marido era el dueño de la casa familiar y se la dejó a otra persona, esa persona no puede reclamar su hogar el día después de que su marido o esposa muera. Usted tiene derecho a quedarse en su hogar familiar por 60 días. No tendrá que pagar renta durante este tiempo.

Continuación de pagos de pensión alimentaria después del fallecimiento del pagador

Su contrato o acuerdo doméstico puede disponer que la sucesión de su antiguo marido deba continuar sus pagos de pensión alimentaria después de su muerte.

Los arreglos de pensión alimentaria hechos antes del 1 de marzo de 1986 o bajo la *Ley de divorcio* (Divorce Act) deben ser pagados por la sucesión de la persona sólo si el acuerdo o contrato doméstico, acuerdo o la orden especifican que deben continuar después de la muerte del pagador.

Si usted ha estado recibiendo pagos de pensión alimentaria bajo una orden judicial hecha según la *Ley de derecho de la familia* (Family Law Act) (en o después del 1 de marzo de 1986), la sucesión de su antiguo marido debe continuar haciendo los pagos de pensión alimentaria, a menos que la orden judicial diga algo diferente.

Si su orden ha sido efectuada según la *Ley de divorcio* y no dice que los pagos de pensión alimentaria continúen después de la muerte del pagador, o si usted no sabe qué tipo de orden tiene, debe consultar con un abogado.

La Oficina de obligaciones familiares (FRO) no puede hacer cumplir una orden de pensión alimentaria en contra de la sucesión de

un pagador después de haber sido notificada de la muerte del pagador.

P *Cuando mi esposa murió, recibí de su compañía de seguros de vida un pago de beneficio por fallecimiento. Usé el dinero para pagar los gastos de funeral. Ahora que tengo una oportunidad de resolver las cosas, me gustaría dividir la propiedad familiar usando las reglas que se aplican a la división de la propiedad familiar al separarse. ¿Es demasiado tarde?*

R No. Usted aún puede usar las reglas que se aplican a la separación para dividir la propiedad familiar. Usted debe sustraer la cantidad del pago de seguro del pago de compensación que va a recibir de los bienes de su esposa a menos que ella haya especificado, por escrito, que puede recibir los fondos del seguro y el pago de compensación. Le puede solicitar al estado que le reembolse los gastos del funeral.

III. VIOLENCIA DOMÉSTICA

La violencia doméstica no se tolera en Ontario. Todos los ontariosos tienen el derecho de sentirse seguros en sus hogares y comunidades. Aunque tanto mujeres como hombres pueden ser víctimas de violencia doméstica, la abrumadora mayoría de esta violencia atañe a hombres que abusan de mujeres. La violencia puede tener efectos dañinos duraderos en las víctimas y tiene un trágico impacto en los niños.

Amenazar, golpear, patear, dar puñetes, empujar, acosar y hostigar a otra persona son crímenes. Tener relaciones sexuales con una persona en contra de su voluntad también es un crimen. El hecho de estar casados no cambia esto. Una persona que cometa estos actos puede ser arrestada, acusada, condenada y encarcelada.

El abuso psicológico, emocional y financiero tampoco debe ser tolerado, aunque no se consideren crímenes bajo el Código Penal de Canadá. (Criminal Code of Canada).

Si usted o sus hijos están experimentando cualquiera de estas formas de abuso, usted no está sola. Existe ayuda para usted. Si está siendo amenazada o agredida física o sexualmente, llame a la policía.

Si no desea llamar a la policía, o está experimentando otras formas de abuso, existen recursos en su comunidad para ayudarle. Algunos de éstos se encuentran enumerados al final de este folleto.

**Página
63**

Hable con un abogado sobre lo que puede hacer para protegerse a usted y a sus hijos. También podría hablar con su médico, gente en el centro de información comunitario o centro de salud comunitario. Ellos conocen los servicios comunitarios que pueden ayudarle a usted y a sus hijos. Su médico puede ocuparse de sus lesiones y tomar nota de ellas en su expediente. Estos

registros se pueden usar en el tribunal para probar ante el juez la evidencia de agresión.

La Línea de ayuda a las mujeres agredidas (Assaulted Women's Hotline) es un servicio telefónico de crisis que funciona en toda la provincia durante las 24 horas al día, siete días a la semana. Consejeros competentes pueden ayudarle a determinar sus opciones, proporcionar información acerca de apoyos locales tales como albergues y centros de abuso sexual y ayudarle a decidir un plan de seguridad inmediato. Hay intérpretes disponibles en 150 idiomas para responder a las llamadas. Llame al 1-866-863-0511 o, en el área de llamadas de Toronto, al 416-863-0511. Teléfono de Texto 1-866-863-7868.

Además puede llamar a la Línea de apoyo a las víctimas (Victim Support Line o VSL) al:1-888-579-2888. Aunque ésta no es una línea de crisis, el personal de VSL puede proporcionar ayuda para localizar el servicio de asistencia basado en la comunidad. Al llamar también puede escuchar información grabada sobre cómo funciona el sistema de justicia penal, desde los procedimientos de arresto y sentencia a liberación.

Si su marido abusaba de usted y ahora está en prisión cumpliendo una sentencia provincial, puede llamar a la VSL y registrarse en el Sistema de notificación de víctimas (Victim Notification System) para estar informada sobre su fecha de liberación.

Si su caso va al tribunal penal, en muchas comunidades existe un programa de asistencia a las Víctimas/Testigos para ayudarle a pasar por el proceso judicial. Su comunidad también podría tener un tribunal que se encargue de juzgar los casos de violencia doméstica. Como parte de este programa, usted recibirá información del personal del programa de asistencia a las Víctimas/Testigos. En ciertos casos, el juez podrá ordenar al infractor que participe en un programa especializado de consejería y educación de 16 semanas de duración.

Es importante averiguar sobre los recursos que existen en su comunidad. Si tiene que irse de su hogar y no tiene dinero ni un

lugar donde quedarse, es posible que pueda obtener asistencia social, casa con subsidio, asistencia legal y consejería gratuita.

P *Me fui de la casa la otra noche cuando mi marido estaba maltratándome. Mi amiga dice que debido a que dejé a los niños, mi marido obtendrá la custodia de ellos automáticamente si vamos al tribunal. ¿Es cierto?*

R No. Si deja a un marido abusivo, tiene derecho a solicitar la custodia de sus hijos y pensión alimentaria para ellos y usted. Usted no pierde este derecho por ser usted quien dejó la casa. Un juez debe velar por los mejores intereses de los niños al decidir quién debería tener la custodia de ellos. Hágale saber al juez que su marido le maltrataba. El juez deberá tomar en cuenta si una persona ha sido violenta o abusiva hacia su cónyuge o hijos al decidir sobre la custodia y los derechos de visita. Sin embargo, es importante que usted consulte con un abogado de inmediato y se encargue de las cuestiones de la custodia rápidamente. Si sus hijos han estado viviendo con su marido y sin usted por una buena temporada, es posible que el juez no quiera cambiar su situación de vida.

Aun cuando usted se vaya con los niños, debe encargarse del asunto de la custodia lo antes posible.

Leyes para las víctimas de abuso

Existen leyes que le protegen a usted y a sus hijos de la violencia.

Órdenes de visita

El juez debe tomar en cuenta si una persona ha sido violenta o abusiva al considerar la capacidad de la persona para cuidar de un niño. Las leyes de protección infantil de Ontario protegen a los niños contra daño físico, sexual y emocional. La conducta violenta o abusiva también puede ser un crimen. Si su hijo ha sido víctima de abuso por el otro padre, puede solicitar al tribunal

que le niegue los derechos de visita o permitir sólo las visitas supervisadas.

Órdenes de restricción

Una persona que es víctima de violencia doméstica puede solicitar al tribunal que dicte una orden de restricción. Es buena idea consultar con un abogado si está solicitando una orden de restricción. La orden de restricción puede ser general – que su cónyuge tiene que permanecer alejado de usted – o puede ser específica. Puede decir que su cónyuge no debe venir a su hogar, al lugar de trabajo, a la escuela de sus hijos o a otros lugares donde ustedes van a menudo (por ejemplo, el lugar de culto o el hogar de sus padres).

La orden de restricción debe ser notificada a su cónyuge lo antes posible, pero no tiene que notificarle usted. Es mejor hacer que alguien lo haga por usted. Si eso no fuera posible, el personal de los tribunales le ayudará.

Si su cónyuge desobedece la orden de restricción, puede llamar a la policía. La policía querrá ver la orden de restricción. Manténgala con usted en todo momento. Ellos podrán preguntarle también si su cónyuge está enterado de la orden de restricción. Si la policía cree que su cónyuge ha desobedecido la orden de restricción, él o ella puede ser arrestado(a).

Poseción exclusiva del hogar familiar

Si usted es casado(a), puede solicitar al tribunal el derecho a vivir en su casa y hacer que su cónyuge se vaya. Usted tiene el mismo derecho a quedarse en su hogar aun cuando la casa esté a nombre de su cónyuge. Es buena idea hablar con un abogado si está solicitando una orden de posesión exclusiva del hogar familiar.

Si ustedes no son casados, usted también puede solicitar al tribunal quedarse en el hogar que compartieron cuando vivían juntos, como parte de la orden de pensión alimentaria para usted o su hijo. El juez puede ordenar esto aun cuando usted no sea el dueño(a) de la casa o si su nombre no está en el contrato de arriendo.

Antes de que un juez le ordene a su cónyuge que se vaya de la casa, el juez tomará en cuenta si hubo violencia en la relación, si hay otro lugar adecuado para que usted viva, si es por el bien de los niños quedarse en su hogar y su posición financiera.

Si el juez está de acuerdo en una orden de posesión exclusiva, su cónyuge debe irse y permanecer fuera de la casa. Si él o ella tratan de ingresar, usted puede llamar a la policía y él o ella pueden ser arrestados.

Es posible que las órdenes de restricción y de posesión exclusiva no sean suficientes para evitar que una persona violenta le haga daño. Su cónyuge ya está violando la ley al abusar y acosarle a usted o a sus hijos y puede estar preparado(a) para violar otras leyes haciéndole daño otra vez.

Si usted es una mujer en esta situación, un refugio para mujeres en su comunidad puede ser el lugar más seguro para que usted viva con sus hijos por un tiempo.

Detenga el abuso

Si usted está abusando de su cónyuge física o psicológicamente, puede hacer algo para detenerse.

Usted puede:

- Hablar con un consejero sobre su comportamiento violento;
- Averiguar sobre grupos de ayuda para individuos que abusan de sus cónyuges;
- Llamar a su médico, a un centro de información comunitaria, a un centro de salud comunitaria, a la Línea de apoyo a las víctimas o a un servicio de consejería para obtener el número telefónico de un grupo en su comunidad;

- Hablar con un consejero del Programa de asistencia al empleado (Employee Assistance Program) en su lugar de trabajo que puede ayudarle; y
- Aceptar la responsabilidad por lo que dice y hace.

Lista de emergencia para mujeres agredidas en crisis²

- Cuando esté siendo agredida, llame a la policía. Dígales que está siendo agredida.
- Cuando la policía llegue, ésta deberá presentar cargos si cree que ha ocurrido una agresión.
- Haga ruido: los vecinos pueden llamar a la policía.
- Enséñele a sus hijos a llamar a la policía.
- Si puede, llévese a los niños cuando se vaya.
- Pregunte si la policía puede regresar a su hogar con usted más tarde a buscar cosas que puede necesitar.
- Abra una cuenta bancaria a su nombre y arregle que los estados bancarios no le sean enviados a usted.
- Ahorre lo más que pueda.
- Deje dinero aparte para un taxi y cuartos de dólar para teléfonos públicos.
- Planee sus salidas de emergencia.
- Mantenga los números de emergencia con usted en todo momento.
- Esconda ropa, llaves de la casa, llaves de auto, dinero, etc. extra en casa de una amistad.

Si tiene que salir apurada, trate de llevar

- Llaves extras del auto o de la casa
- Pasaportes, certificado de nacimiento, papeles de inmigración, tarjeta de salud, número de seguro social
- Medicamentos con receta médica y otros
- Maleta de emergencia ya empacada, si es posible
- Algunos juguetes u otros objetos especiales para sus hijos

² Guía de los servicios para mujeres agredidas en Ontario, 1998

Para ver planificación de seguridad detallada vaya a:
www.shelternet.ca/en/women/making-a-safety-plan o
www.projectbluesky.ca/english/generalinfo/safetypplan.html

IV. PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN...

ASUNTOS ABORÍGENES

Manual sobre el derecho de aborígenes (Aboriginal Law Handbook) publicado por Carswell. Visite su biblioteca local o Centro de Amistad. Para pedir un ejemplar de Carswell, llame gratis al 1-800-387-5164 o visite el sitio Web en: www.carswell.com

PAUTAS DE PENSIÓN ALIMENTARIA

Pautas federales de pensión alimentaria (Federal Child Support Guidelines): llame al 1-888-373-2222 o visite el sitio Web en: www.canada.justice.gc.ca (elija “Programs and Initiatives” y “Child Support”)

Pautas provinciales de pensión alimentaria (Provincial Child Support Guidelines) : usted puede obtener un legajo de información en el tribunal de la familia de su localidad o visitar el sitio Web del Ministerio del Procurador General en: www.attorneygeneral.jus.gov.on.ca (elija “Family Justice” y “Child Support Guidelines Information”).

NIÑOS

Para ver información y/o ayuda para niños que pueden haber sido abusados, la sociedad de ayuda infantil de su localidad puede ayudarle. Fíjese en las páginas blancas de su directorio telefónico bajo “Children’s Aid Society” o consulte los números de emergencia en las páginas frontales del directorio telefónico. El sitio Web de las Sociedades de ayuda infantil (**Ontario Association of Children’s Aid**) en www.oacas.org también proporciona información de contacto para todas las sociedades de ayuda infantil locales de Ontario.

Oficina del abogado de los niños: Llame al 416-314-8000 o visite el sitio Web del Ministerio del Procurador General en: www.attorneygeneral.jus.gov.on.ca (elija “Offices and Agencies” y

“Office of the Children’s Lawyer”).

Si han llevado a su niño fuera de Canadá sin su autorización:

El Ministerio del Procurador General, la autoridad central de Ontario para la Convención de la Haya en los aspectos civiles de secuestro infantil internacional. Llame al 416-240-2411.

Secuestros Infantiles Internacionales: Manual para Padres. Para ordenar, llame al departamento de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, Asuntos Consulares (Department of Foreign Affairs and International Trade, Consular Affairs) al 1-800-387-3124 o 1-800-267-6788, o visite el sitio Web en: www.voyage.gc.ca (elija “Publications” y “Children’s Issues”).

Programa “our missing children” c/o National Missing Children Services (Servicio nacional de niños desaparecidos):

En Ontario llame gratis al 1-877-318-3576 o envíe un Fax al: 613 993-5430. Para ver más información, incluyendo enlaces a otros sitios útiles, visite el sitio Web en: www.ourmissingchildren.gc.ca

DERECHO DE LA FAMILIA

Para obtener la dirección del tribunal de la familia en su comunidad, consulte las páginas azules de su directorio telefónico bajo “Courts” en el índice de los listados de gobierno (Index-Government Listings). Visite el sitio Web del Ministerio del Procurador General en www.attorneygeneral.jus.gov.on.ca (elija “Court Addresses”)

Para mayor información sobre los **pasos en los casos de derecho familiar** e instrucciones **para llenar los formularios**, visite el sitio del Ministerio del Procurador General en: www.attorneygeneral.jus.gov.on.ca (elija “Family Justice” y bajo “Online Publications” seleccione la guía para el procedimiento “Guide to Procedure” que sea apropiada para su caso.

Centros de información sobre derecho de la familia: Para ver detalles acerca de los servicios proporcionados, contáctese con el tribunal de la familia de su localidad o visite el Ministerio del Procurador General en: www.attorneygeneral.jus.gov.on.ca (elijá "Family Justice" y "Family Court Services."

Las sesiones de información para padres se ofrecen mediante el Tribunal de la Familia del Tribunal Superior de Justicia y en los tribunales de la familia en Toronto. Estas sesiones tratan sobre el impacto de la separación y el divorcio en los niños y son gratuitas. Para ver más lugares e información, visite el sitio del Ministerio del Procurador General en: www.attorneygeneral.jus.gov.on.ca (elijá "Family Justice" y "Family Court Services")

El video **Separate Ways** sobre separación y divorcio se encuentra disponible a través de los tribunales de la familia y las bibliotecas públicas.

El video **Moving Forward** sigue a una pareja en su viaje hacia la resolución de su litigio familiar, así como asuntos de paternidad, y describe las opciones para una resolución tales como la conferencia de caso y mediación. El video se encuentra disponible a través de los tribunales de la familia y las bibliotecas públicas.

Where Do I Stand: A Child's Guide to Separation and Divorce se encuentra disponible en todos los tribunales de la familia y en Publicaciones de Ontario. Visite el sitio Web del Ministerio del Procurador General en: www.attorneygeneral.jus.gov.on.ca (elijá "Family Justice" y "Online Publications").

Para recibir panfletos sobre el derecho de la familia y otros asuntos legales, contáctese con:

Community Legal Education Ontario (Educación Legal Comunitaria de Ontario)

119 Spadina Avenue
Suite 600
Toronto ON M5V 2L1
Tel.: 416-408-4420
Fax: 416-408-4424

Sitio Web: www.cleo.on.ca
(correo electrónico: cleo@cleo.on.ca)

Para ver información sobre la ley de divorcio, contáctese con:

Department of Justice Canada (Ministerio de Justicia de Canadá)
284 Wellington Street
Ottawa ON K1A 0H8
Tel.: 1-888-373-2222
Sitio Web: www.canada.justice.gc.ca

En enero del 2005, se publicó y se colocó en el sitio Web del gobierno federal el borrador de una propuesta sobre la elaboración de pautas relativas a las pensiones alimentarias para cónyuges. Para obtener más información, visite: www.justice.gc.ca/en/dept/pub/spousal/index.html.

Para obtener una lista de publicaciones sobre el derecho de la familia, la violencia contra las mujeres y niños, y otros temas, contáctese con:

National Association of Women and the Law (Asociación nacional de la mujer y la ley)
1066 Somerset Street West
Suite 303
Ottawa ON K1Y 4T3
Tel.: 613-241-7570
Fax: 613-241-4657
Sitio Web: www.nawl.ca
(correo electrónico: info@nawl.ca)

OFICINA DE OBLIGACIONES FAMILIARES

Para recibir información, escriba a la Oficina de obligaciones familiares (FRO) a:

Family Responsibility Office
P.O. Box 220
Downsview ON M3M 3A3
Fax: 416-240-2401

Para ver información general sobre la FRO y acceso a los formularios usados por la FRO, visite el sitio Web de la FRO en: www.theFRO.ca

La Confirmación de asignación (Confirmation of Assignment) (número de formulario en inglés 006-3006, número de formulario en francés 006-3007) se encuentra disponible en: www.forms.ssb.gov.on.ca.

Para hablar con un representante, llame al:

Tel.: 416-326-1817 (Toronto y alrededores)
Línea gratuita: 1-800-267-4330
Teléfono de texto en Toronto y alrededores: 416-240-2414
Línea gratuita de teléfono de texto: 1-866-545-0083

Para hacer un pago a la FRO, envíelo a:

The Director, Family Responsibility Office
P.O. Box 2204, Station P
Toronto ON M5S 3E9

Importante: Recuerde primero escribir su nombre y apellido, junto con el número de expediente de la FRO en la parte delantera del cheque u orden de dinero.

Para la línea telefónica automática que atiende las 24 horas del día, donde puede obtener información sobre las transacciones recientes de su caso y respuestas a las preguntas generales sobre la FRO, llame al:

Tel.: 416-326-1818 (Toronto y alrededores)
Línea gratuita: 1-800-267-7263

Para presentar documentos del tribunal al Departamento Legal de la

FRO, envíelos a:

Legal Services
Family Responsibility Office
1201 Wilson Avenue
Bldg B, 5th Floor
Downsview ON M3M 1J8
O por fax: 416-240-2402

Para recibir información sobre órdenes de pensión alimentaria inter-jurisdiccionales, cuando una persona vive fuera de Ontario contáctese con:

ISO Unit
Family Responsibility Office
PO Box 640
Downsview ON M3M 3A3
Tel.: 416-240-2410 (Toronto y alrededores)
Línea gratuita: 1-800-463-3533
TTY Toronto y alrededores: 416-240-2414
Línea gratuita de teléfono para personas no videntes:
1-866-545-0083
ISO Unit Fax: 416-240-2405

Todos los formularios de órdenes de pensión alimentaria inter-jurisdiccionales se encuentran disponibles en el sitio Web de la FRO: www.theFRO.ca.

CÓMO ENCONTRAR UN ABOGADO

Para obtener más información sobre los servicios proporcionados por la Law Society of Upper Canada (LSUC), visite el sitio Web en: www.lsuc.on.ca

El Servicio de referencia de abogados (Lawyer Referral Service) le proporcionará el nombre de un abogado especializado en el área de derecho de la familia en un lugar cercano a usted. Ese abogado le proporcionará una consulta gratuita de media hora. El número telefónico para

este servicio es 1-900-565-4577. Un cargo fijo de \$6.00 por el uso de este servicio aparecerá en su cuenta telefónica.

LSUC examinará las quejas sobre la forma en que los abogados manejan los casos:

Tel.: 416-947-3310 (Toronto y alrededores)
Línea gratuita: 1-800-268-7568
Sitio Web: www.lsuc.on.ca (elija “For the Public” y “Complaints”)

Si usted tiene una queja sobre los honorarios cobrados por un abogado: visite el sitio Web de LSUC en: www.lsuc.on.ca (elija “For the Public”, “Complaints” y “Your Lawyer’s Bill – Too High?”).

Asistencia legal: Por favor contáctese con la oficina de asistencia legal de su comunidad para ver si pueden ayudarle. Para obtener información de contacto, refiérase a las páginas blancas de su directorio telefónico bajo “Legal Aid” o visite el sitio Web en: www.legalaid.on.ca

MEDIACIÓN

Para obtener más información sobre mediación familiar y encontrar un mediador familiar, contáctese con:

Ontario Association for Family Mediation (Asociación para la mediación familiar de Ontario)

528 Victoria Street North
Kitchener, ON N2H 5G1
Tel.: 1-800-989-3025
Fax: 519-585-0504
Sitio Web: www.oafm.on.ca
(correo electrónico oafm@oafm.on.ca)

Los servicios de mediación familiar se encuentran disponibles en el Tribunal de la Familia del Tribunal Superior de Justicia.

Para ver más información, incluyendo las direcciones de los

Tribunales de la Familia, visite el sitio Web del Ministerio del Procurador General en: www.attorneygeneral.jus.gov.on.ca (elija “Family Justice” y “Family Court Services”).

VISITAS SUPERVISADAS

Para ver información sobre el **Programa de visitas supervisadas** (Supervised Access Program) del Ministerio del Procurador General, contáctese con el tribunal de la familia de su localidad o visite el sitio Web del Ministerio en www.attorneygeneral.jus.gov.on.ca (elija “Family Justice” y “Supervised Access”).

VIOLENCIA DOMÉSTICA

Línea de ayuda para mujeres agredidas (Assaulted Women’s Helpline): Este es un servicio telefónico de crisis gratuito que funciona a escala provincial 24 horas al día, siete días a la semana. Consejeros competentes pueden ayudarle a determinar sus opciones, proporcionar información acerca de ayudas locales tales como refugios y centros de agresión sexual y ayudarle a desarrollar un plan de seguridad inmediato. Intérpretes en 150 idiomas se encuentran disponibles para responder a las llamadas. Llame al 1-866-863-0511 o, en el área local de Toronto al 416-863-0511. Teléfono de texto 1-866-863-7868.

Línea de crisis en francés (French-Language Crisis Line): Este es un servicio telefónico de crisis gratuito para mujeres francófonas víctimas de violencia. Llame al 1-877-336-2433 (24 horas al día, 7 días a la semana).

Shelternet (red de refugios): Este sitio Web proporciona información sobre refugios para mujeres agredidas en todo Canadá. Este sitio Web también proporciona información general y recursos útiles para mujeres víctimas de violencia. Tiene una sección interactiva separada para niños y jóvenes. El sitio Web está construido en 10 idiomas (inglés, francés, español, portugués, polaco, chino, vietnamita, árabe, farsi y punjabi). Visite el sitio Web en www.shelternet.ca.

Education Wife Assault (Educación sobre la agresión contra la esposa) proporciona información, que incluye publicaciones.

Contacto:

215 Spadina Avenue

Suite 220

Toronto ON M5T 2C7

Tel.: 416-968-3422

TTY: 416-968-7335

Fax: 416-968-2026

Sitio Web: www.womanabuseprevention.com

(correo electrónico info@womanabuseprevention.com)

¿Conoce a una mujer maltratada? Manual de derechos legales, Educación legal comunitaria de Ontario (Community Legal Education Ontario - CLEO)

1998. Ordene copias llamando al 416-408-4420 o visite el sitio Web en: www.cleonet.ca.

Publicaciones Stalking, Comité de acción metropolitana sobre violencia contra las mujeres y niños (Metropolitan Action Committee on Violence Against Women and Children - METRAC).

Ordene copias llamando al 416-392-3135 o visite el sitio Web en www.metrac.org

SERVICIOS PARA VÍCTIMAS

Para recibir información sobre los servicios para víctimas proporcionados por el Ministerio del Procurador General, visite el sitio Web en: www.attorneygeneral.jus.gov.on.ca (elija "Victim and Witnesses")

La Línea de apoyo a las víctimas (Victim Support Line): La Línea de apoyo a las víctimas es una línea de información gratuita a nivel provincial que proporciona una gama de servicios a víctimas de crímenes; la atención es en inglés y en francés.

Tel.: 416-314-2447 (Toronto y alrededores)
Llame gratis al: 1-888-579-2888

Los números telefónicos, direcciones y sitios Web estaban vigentes en el momento de la impresión de este folleto y pueden cambiar.

NOTAS

NOTAS

NOTAS

NOTAS